1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha de suscripción: septiembre de 2025.

1.2. Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

• DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Sobre el particular se señala:

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: "(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

El artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones de la Dirección General, entre otras, las de:

> *"1. Dirigir, planear, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Salud y la evaluación de su gestión.*
> *(…)*
> *4. Dirigir y promover la innovación en salud pública en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social y participar en la evaluación de tecnologías en salud pública.*
> *5. Adoptar, en el marco de competencias del Instituto, el modelo operativo del Sistema de Vigilancia y Seguridad Sanitaria en el Marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
> *6. Establecer relaciones con universidades y organismos de investigación científica y desarrollo tecnológico y asociaciones regionales y multilaterales nacionales e internacionales que propendan por la gestión y el conocimiento de las materias propias del objeto y funciones del Instituto.*
> *(…)*
> *8. Impartir los lineamientos para la participación del Instituto en la planeación, desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud pública, con el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales y demás entidades del sistema de salud.*
> *9. Dirigir, en el marco de las competencias del Instituto, la formulación y ejecución de programas de prevención, promoción y protección de la salud pública.*
> *(…)*

14. Dirigir y promover la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Promover e incentivar en el Instituto los intercambios científicos y la consecución de recursos de cooperación científica y técnica.
16. Controlar el funcionamiento del Instituto y evaluar el resultado de sus actividades, de acuerdo con las políticas y planes adoptados.
17. Promover actividades entre el Instituto, el Ministerio de Salud y Protección Social, otras entidades del Sector Salud y Protección Social y las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendientes a coordinar y armonizar materias de responsabilidad compartida.
(..)
29. Establecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión del Instituto.
30. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía.
31. Dirigir la edición y publicación de los boletines y documentos que expida el Instituto.
32. Dirigir y orientar las comunicaciones estratégicas del Instituto.
(…)".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2774 de 2012, el cual instaura las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se señalan en especial las siguientes:

"1. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
2. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de las tecnologías, estrategias, y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto Nacional de Salud.
(…)
4. Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de las actividades relacionadas con los objetivos estratégicos del Instituto, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación.
5. Diseñar los mecanismos para aplicar, utilizar, adaptar, aprovechar y darle un buen uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamiento del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
(…)
8. Elaborar el mapa de información que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información del Instituto Nacional de Salud.
9. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promoción del Instituto Nacional de Salud ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.
10. Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología de punta adecuada que permita brindar de manera constante y permanente un *buen servicio al ciudadano.*
(…)

13. Organizar los procesos internos en la producción de información para cumplir con las políticas, los planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.
(…)
15. Definir las necesidades para la obtención, generación y sostenimiento de sistemas de información confiables que requiera el Instituto con los componentes que se requieran para facilitar el monitoreo y puesta en marcha de programas coordinando su adquisición con la Secretaría General.
(…)
17. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Instituto.
18. Dirigir, administrar y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto.
19. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica -DANE.
20. Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del Sector.
21. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones del Instituto Nacional de Salud.
(…)".

A su vez, el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL", el cual cuenta con una periodicidad horizonte comprendida entre los años 2019 – 2028, cuenta entre otros, con el siguiente objetivo:

"(…)
2. Fortalecer la Infraestructura tecnológica de la entidad para la prestación de los servicios a cargo del INS."

El Instituto Nacional de Salud (INS) requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición, adecuación e instalación de cableado estructurado que permita atender las solicitudes de ampliación de conectividad de las diferentes áreas, mejorar la interconexión de los cuartos de cableado intermedio (IDF) con el Centro de Datos principal y garantizar la disponibilidad de puntos eléctricos asociados.

Durante el último año y lo corrido del 2025, se han recibido de manera continua solicitudes de puntos adicionales de red a través de la herramienta de mesa de servicio, evidenciando la insuficiencia de la infraestructura actual para responder a las necesidades crecientes de usuarios y equipos de cómputo.

Adicionalmente, en la Sede Chapinero, se efectuó un levantamiento de información en el que se identificó la necesidad de instalar nuevos puntos de red cableada para equipos de escritorio y Access Point, así como la adecuación de puntos eléctricos dobles que soporten esta nueva infraestructura.

Con base en estas necesidades y en el ejercicio de recolección de información realizado por la OTIC, a través del cual se solicitó a los jefes de área del Instituto Nacional de Salud consolidar sus requerimientos en un documento de Excel compartido, se definió la proyección de instalación de 66 puntos de red UTP, 34 enlaces de fibra óptica, 30 puntos de corriente doble y el peinado de 6 racks en distintas áreas del INS.

La justificación técnica del presente proceso se fundamenta en los siguientes aspectos:

Demanda creciente de conectividad: El volumen de solicitudes recibidas vía tickets de Aranda durante el segundo semestre de 2024 y 2025 demuestra que la red de cableado estructurado existente no cubre los puestos de trabajo, áreas de investigación y servicios misionales que requieren acceso estable a la infraestructura tecnológica.

Necesidades específicas de la Sede Chapinero: El levantamiento efectuado permitió evidenciar la carencia de puntos de red y energía suficientes para la operación de computadores y la instalación de Access Points, lo que limita la operación en el archivo y demás dependencias que allí funcionan.

Interconexión de centros de conectividad (IDF): El INS avanza en el reemplazo de switches de acceso y distribución, dentro de la estrategia de modernización progresiva de su infraestructura tecnológica que hace parte del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI 2023–2026), lo que exige que las interconexiones entre los IDF y el Data Center principal se realicen mediante fibra óptica. Este medio permite mejorar la velocidad, la capacidad de transmisión y el rendimiento de la red, garantizando escalabilidad y disponibilidad.

Consolidación de requerimientos institucionales: La OTIC realizó un ejercicio formal mediante correo dirigido a los jefes de área, solicitando el diligenciamiento de un documento en Excel compartido, en el cual cada dependencia consignó sus necesidades de puntos de red, eléctricos y Access Points. Dicho documento permaneció abierto por dos semanas y fue la base para dimensionar el alcance del presente proceso.

Modernización y estandarización: El proceso permitirá no solo ampliar la red, sino también ordenar y peinar 6 racks existentes, normalizar la canalización, etiquetado y certificación de todos los nuevos puntos bajo normas ANSI/TIA-568, TIA-606-B, TIA-942 y RETIE, asegurando un cableado confiable, documentado y con pruebas de desempeño verificables.
Alineación con planeación institucional: El proceso se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, lo que garantiza disponibilidad presupuestal y coherencia con la planeación estratégica del INS para fortalecer su infraestructura tecnológica.

Con el fin de garantizar la integridad, interoperabilidad y desempeño de la infraestructura de cableado estructurado existente en el Instituto Nacional de Salud, la ampliación que se pretende resulta conveniente ejecutarse utilizando componentes de la misma marca actualmente instalada, que corresponde a Leviton. Mantener la misma marca permite:

Asegurar compatibilidad y estandarización con los elementos ya instalados, garantizando continuidad técnica y evitando mezclas de marcas que limiten la escalabilidad del sistema.

Optimizar el rendimiento de la infraestructura, aprovechando las características de desempeño y certificación que la marca Leviton ofrece en los puntos ya implementados en el INS.

Garantizar la trazabilidad y soporte del fabricante, dado que la homologación de componentes de una sola marca permite mantener vigentes las garantías extendidas y los programas de respaldo técnico del proveedor.

Por lo anterior, se justifica de manera técnica y objetiva que el presente proceso de cableado estructurado requiera que todos los componentes (cables, conectores, patch panels, faceplates y accesorios) correspondan a la marca Leviton,

asegurando la correcta integración con la infraestructura instalada y el mayor aprovechamiento de los recursos tecnológicos ya adquiridos por la entidad.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad, mediante la contratación de una persona jurídica que suministre los productos y/o servicios requeridos y que cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente proceso.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

- **Objetivo Institucional:** Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.
- **Objetivo estratégico de la dependencia:** Fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de los procesos y sistemas de información integrados e interoperables con las diferentes fuentes del sistema de salud, con talento humano competente para aumentar la calidad de los bienes y servicios que ofrece el Instituto Nacional de Salud a la comunidad.
- **Objetivo específico:** Proporcionar, soportar y mantener efectivamente la infraestructura tecnológica y los sistemas de información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a nivel centralizado.
- **Actividad:** POA 140113 Modernizar la Infraestructura tecnológica del INS. M_905213

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en la línea 1400-056 (OTIC).

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000382 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	**$ 258.179.604,00**

Objeto del Gasto
OTRO

3. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Contratar la adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para la infraestructura del INS.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones técnicas mínimas.

FICHA TÉCNICA

No. ITEM	ITEM	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Puntos de red UTP	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	66
2	Puntos de red Fibra	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	34
3	Puntos de corriente	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	30
4	Peinado de racks	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	6

Ítem	Descripción
Cantidad Total de Puntos	100 (66 UTP y 34 de fibra óptica), incluyendo sede Chapinero. *Con el fin de mantener la integridad de la infraestructura actual instalada y el mayor aprovechamiento de los recursos tecnológicos ya adquiridos por la entidad la ampliación debe mantener la marca actualmente instalada en el INS; todos los componentes (cables, conectores, patch panels, faceplates y accesorios) deben ser marca Leviton.*
1. Enlaces de Fibra Óptica (Horizontal)	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR
1.1 Dispositivo para Certificación de Enlaces de Fibra Óptica	Requisitos técnicos mínimos del certificador de fibra óptica: • Tipos de fibra compatibles: Multimodo OM3/OM4 y monomodo OS1/OS2. • Tipo de prueba: ○ Certificación Tier 1 (OLTS): Nivel básico con medición de pérdida de inserción (IL) y longitud.

	○ Certificación Tier 2 (OTDR): Prueba avanzada con trazado y análisis de eventos (fusiones, conectores, pérdidas puntuales). • Parámetros mínimos que medir: ○ Pérdida de inserción (IL) ○ Pérdida de retorno (ORL o RL) ○ Longitud del enlace ○ Localización y análisis de eventos (con OTDR) • Capacidad de generación de reportes: Software para informes con análisis de pérdida aceptable vs estándar.
2. Puntos UTP	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en esta ficha.
Dispositivo para Certificación de Puntos de Red UTP	Requisitos técnicos mínimos del certificador de cobre (UTP): • Cumplimiento con normas: ANSI/TIA-1152-A, ISO/IEC 11801-1 y TIA-568.2-D. • Tipo de prueba: Certificación de cableado estructurado categoría 6, 6A (mínimo), 7 u 8. • Parámetros que debe medir y reportar: ○ Atenuación (Insertion Loss) ○ NEXT (Near-End Crosstalk) ○ PSNEXT (Power Sum NEXT) ○ ACR-F (Attenuation to Crosstalk Ratio - Far End) ○ Return Loss ○ Longitud del canal o enlace permanente ○ Mapa de fallos o fallas por par • Exportación de resultados: Generación de reportes detallados en formato PDF o CSV. • Certificación del fabricante del equipo: Compatible con estándares de los principales fabricantes de cableado para emitir garantía.
Resumen de Requisitos Técnicos del Etiquetado	**Elemento** / **Características** Norma base: TIA/EIA-606-B Tipo de impresión: Térmica o transferencia profesional Material: Vinilo, poliéster o equivalente (adhesivo resistente) Contenido etiquetas: Código único, ubicación, tipo de cable, destino Punto de aplicación: Ambos extremos del cable, faceplates, patch panels, racks

	Requisitos adicionales	Legible, resistente, codificación única y sistemática
3. Puntos de Corriente Doble	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero.	
Características Técnicas Específicas	**Especificación**	**Requisito**
	Tipo de tomacorriente	Tipo NEMA 5-15R (110V/120V, 15A), con toma a tierra (3 polos)
	Cantidad por punto	Dos (2) salidas independientes por caja o faceplate
	Capacidad de corriente	Mínimo 15 amperios, 110-120 voltios
	Cableado	Cable THHN o XHHW, calibre mínimo 12 AWG para 15A (según longitud y carga)
	Canalización	Tubería tipo PVC o EMT según el ambiente, con ducto independiente de los datos
	Protección	Derivado desde tablero eléctrico con disyuntor (breaker) independiente para cada circuito
	Color de tomacorrientes	Blanco, marfil o según estándar del INS, con tapas protectoras
	Caja de instalación	Caja plástica o metálica con tapa tipo modular o industrial, embebida o sobrepuesta según diseño
	Norma de certificación	Producto debe tener certificación RETIE vigente
	Ubicación y altura	Aprox. 30 cm del nivel del piso, salvo que se requiera diferente por diseño de mobiliario
	Identificación	Cada toma debe estar etiquetada con el número de circuito y el tablero del cual proviene
4. Peinado de Racks	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado.	

Características Técnicas Recomendadas para el peinado de Racks	Elemento	Especificación
	Organizadores verticales y horizontales	Instalación obligatoria de organizadores tipo peine o cerrados (ductos con tapa). Organizadores horizontales entre paneles de parcheo y switches.
	Longitud de patch cords	Seleccionados según distancia real entre el patch panel y el equipo activo. Evitar excedentes en forma de “lazos”.
	Coloración y codificación	Uso de colores diferentes por tipo de red (ej. azul para datos, rojo para VoIP, amarillo para administración, negro para energía). Concordancia con el plan de etiquetado.
	Etiquetado	Todos los cables deben estar etiquetados en ambos extremos. Uso de etiquetas duraderas, impresas, legibles, con codificación unificada
	Separación de cableado	Separación física entre cables de datos, energía y fibra óptica. Uso de canaletas o ductos separados
	Radio de curvatura	Respetar el radio mínimo de curvatura del cable (UTP y fibra) para evitar atenuación y pérdida de señal. Ejemplo: mínimo 4 veces el diámetro del cable.
	Ventilación y flujo de aire	No obstruir el flujo de aire entre equipos activos. Evitar acumulación de cables detrás de switches o servidores
	Anclaje o sujeción	Uso de bridas de velcro (no plásticas rígidas) para fijar y alinear cables. Evitar aplastamiento del cable
	Limpieza y presentación	El rack debe quedar sin residuos, con cubierta frontal de organizadores colocada. Peinado debe ser visualmente limpio, ordenado y funcional
Normas Técnicas	ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/TIA-568-C.3, TIA/EIA-942, RETIE	
Pruebas y Certificación	Certificación de cada punto de red (UTP y FO) con equipos profesionales y entrega de reportes.	
Entregables	Planos “as-built”, informe técnico, etiquetado completo, resultados de pruebas e informe fotográfico	

NOTA: Hace parte integral de la ficha técnica los siguientes documentos:

- Anexo Ficha técnica Proceso Cableado Estructurado 2025
- PLANO ACTUALIZADO SEDE CHAPINERO 2025 TIC

- PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL PISO 1 - 2025 ACTUAL- TIC
- PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL PISO 2- 2025 ACTUAL- TIC

PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL PISO TERRAZA - 2025 ACTUAL- TIC.

3.3. Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, pliegos de condiciones, anexos la oferta, y todos aquellos documentos que hagan parte del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
6. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.
8. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

3.3.2 Específicas:

1. Suministrar los materiales e insumos certificados y proveer todos los elementos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la ficha técnica y sus anexos.
2. Instalar, certificar y etiquetar sesenta y seis (66) puntos de red UTP categoría 6A, de acuerdo con la ficha técnica y sus anexos
3. Instalar, certificar y etiquetar treinta y cuatro (34) enlaces de fibra óptica OM4, cuya conexión es desde el Data Center principal hasta los catorce (14) racks distribuidos en los diferentes cuartos de conectividad.

4. Instalar treinta (30) puntos de corriente doble, canalizando de manera separada del punto de datos, con breakers independientes y circuitos identificados con materiales certificados, conforme a la norma RETIE.
5. Realizar el peinado y organización de seis (6) racks de comunicaciones, reemplazando patch cords en caso necesario, con organizadores horizontales y verticales, y garantizando la separación adecuada entre cableado eléctrico, UTP y fibra óptica.
6. Cumplir con el etiquetado de todos los puntos, aplicando etiquetas impresas, resistentes, legibles y codificadas conforme a la nomenclatura del INS; dichas etiquetas deben estar en ambos extremos de los cables, faceplates, paneles de parcheo y canalizaciones.
7. Entregar planos y documentación "as-built", con actualización de rutas de cableado, canalización y ubicación de puntos; este documento debe incluir reportes técnicos con los resultados de certificación (UTP y fibra), y el informe fotográfico detallado del antes, durante y después de la ejecución.
8. Presentar un cronograma detallado de actividades, que debe ser conciliado y aprobado por el supervisor del contrato, se debe cumplir con los tiempos establecidos y reportar avances periódicos de ejecución.
9. Cumplir con las normas técnicas y de seguridad, aplicar los lineamientos de las normas ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/TIA-568-C.3, TIA/EIA-942, TIA/EIA-606-B y RETIE, y ejecutar el proyecto conforme a buenas prácticas de cableado estructurado y administración de redes.
10. Realizar pruebas de funcionamiento y puesta en operación, validando la conectividad de todos los puntos instalados, verificando la integridad física, la continuidad y el rendimiento de la red, y dejando las áreas intervenidas limpias, aseadas y disponibles para su uso.
11. Cumplir con los materiales certificados, fichas técnicas y trazabilidad de equipos de certificación y asignando personal calificado con experiencia en cableado estructurado y energía.
12. Participar en reuniones de seguimiento, atender observaciones, solicitudes de ajuste y pruebas en sitio, y asegurar la comunicación permanente sobre el avance del proyecto con el supervisor y/o el equipo de especialistas que se designe en el INS.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

N°	Informe	Descripción
1	Informe de diagnóstico inicial y cronograma de ejecución	• Documento con el levantamiento de información en campo. • Identificación de rutas, canalizaciones disponibles y necesidades particulares por dependencia. • Cronograma detallado de actividades, tiempos, fases y entregables.
2	Informe técnico final de instalación	• Detalle de cada punto instalado (ubicación, código, tipo de cable). • Registro de pruebas de conectividad y funcionamiento. • Esquemas de canalización, equipos conectados y racks intervenidos.

3.6 Productos a entregar:

Nº	Informe	Descripción
1	Informe de diagnóstico inicial y cronograma de ejecución	• Documento con el levantamiento de información en campo. • Identificación de rutas, canalizaciones disponibles y necesidades particulares por dependencia. • Cronograma detallado de actividades, tiempos, fases y entregables.

2	Informe de certificación técnica	• Certificación de los 66 puntos de red UTP:
		  ○ Reporte generado con equipo Fluke DSX-5000 o superior.
		  ○ Incluye mediciones de NEXT, PSNEXT, pérdida de inserción, longitud, retorno y mapa de fallas.

		• Certificación de los 34 enlaces de fibra óptica:
		  ○ Reportes con OLTS y OTDR.
		  ○ Incluye trazado, pérdida de inserción (IL), pérdida de retorno (RL), longitud y eventos detectados.

3	Informe técnico final de instalación	• Detalle de cada punto instalado (ubicación, código, tipo de cable). • Registro de pruebas de conectividad y funcionamiento. • Esquemas de canalización, equipos conectados y racks intervenidos.

4	Planos “as-built” (actualizados post-instalación)	• Plano en formato PDF y editable (DWG o Visio) con:
		  ○ Rutas de canalización.
		  ○ Ubicación exacta de cada punto de red y corriente.
		  ○ Identificación de racks, gabinetes, paneles de parcheo y enlaces de fibra.

5	Informe fotográfico	• Registro fotográfico del proceso completo:
		  ○ Estado inicial.
		  ○ Proceso de instalación.
		  ○ Resultado final en puntos, racks y canalizaciones.
		  ○ Identificación visible de los puntos instalados.

6	Manual de mantenimiento básico y recomendaciones	• Buenas prácticas de uso, mantenimiento y operación del cableado estructurado. • Recomendaciones para futuras ampliaciones o adecuaciones. • Descripción de elementos instalados y vida útil esperada.
7	Acta de entrega final	• Documento firmado por el contratista y el supervisor del INS. • Contiene resumen de entregables, certificaciones, planos, cumplimiento de normas y observaciones.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: l Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicada en la Calle 26 No 51- 20, en la ciudad de Bogotá D.C. y sede de Chapinero ubicada en la carrera 14ª # 58ª-29.

3.8 Contrato Para Celebrar: Prestación de servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Selección abreviada menor cuantía.

4.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Para efectos de determinar la modalidad de selección se debe acudir a la taxativa descripción legal de los casos en que procede cada una de ellas así:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Son causales de selección abreviada para este proceso:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos
(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1 ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de sector comprenderá las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

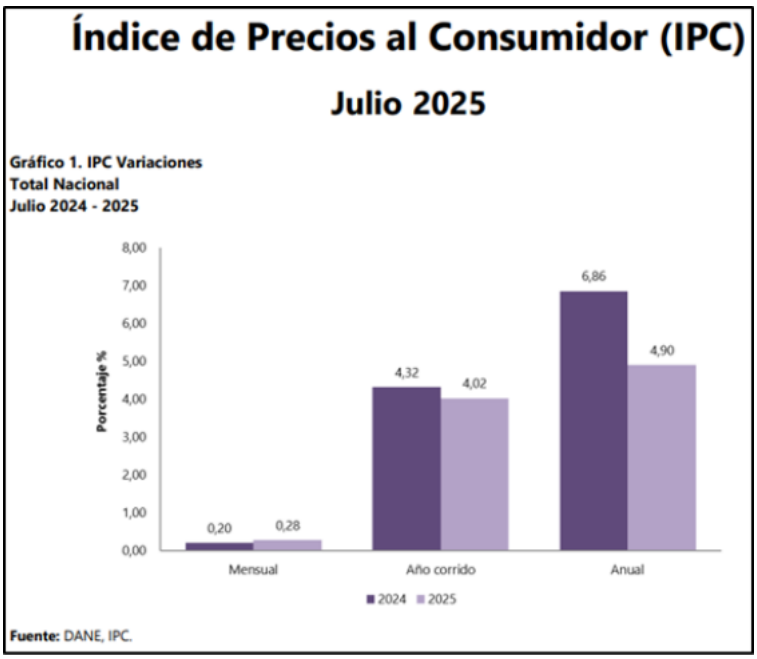
El instituto Nacional de Salud como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior, la entidad, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, establece el siguiente análisis entorno a los bienes que la entidad requiere contratar, analizando aspectos generales económicos inherentes a la presente contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2025

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE (agosto 2025)

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).



Fuente: DANE (agosto 2025)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

El DANE (agosto 2025) presenta en el cuadro 5 el análisis del IPC de acuerdo a la variación y contribución anual por divisiones de gasto y, destaca que:

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto de Colombia

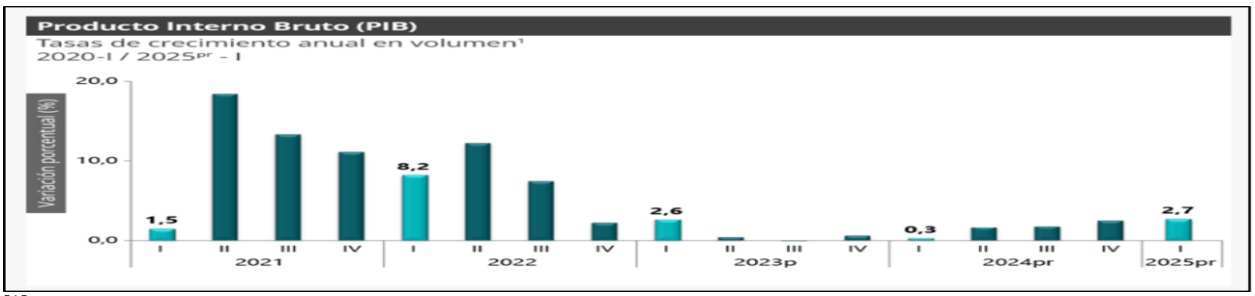
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE (julio 2025)

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de

maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE (julio 2025)

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

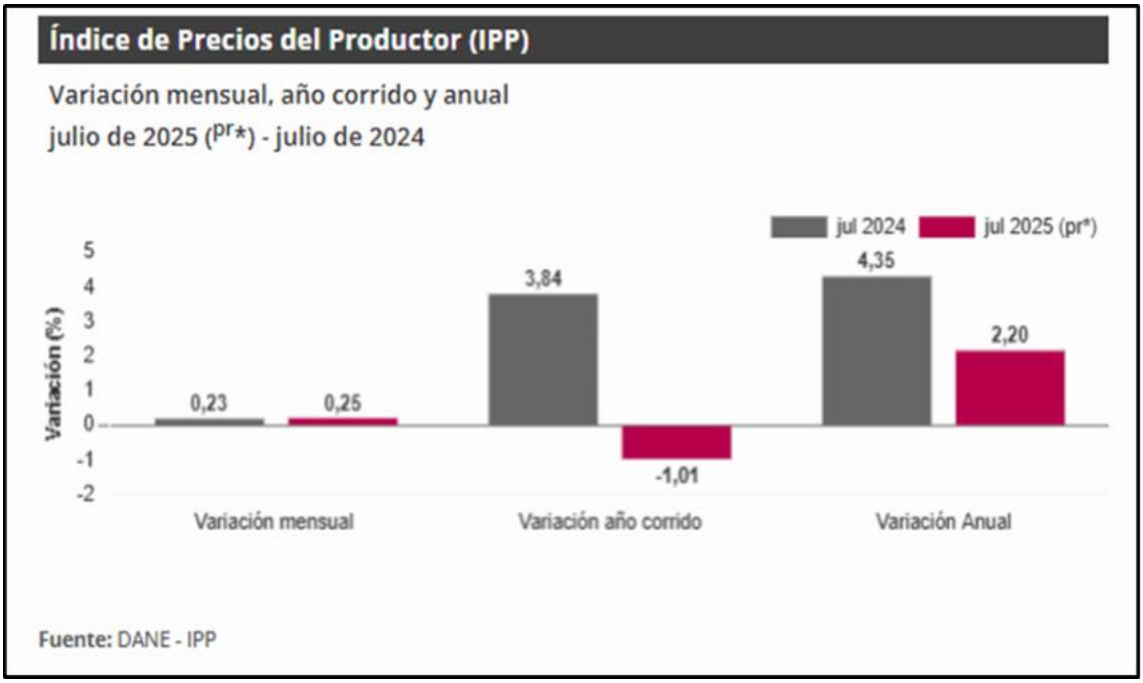
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Índice de Precios del Productor (IPP)
julio de 2025pr[1]

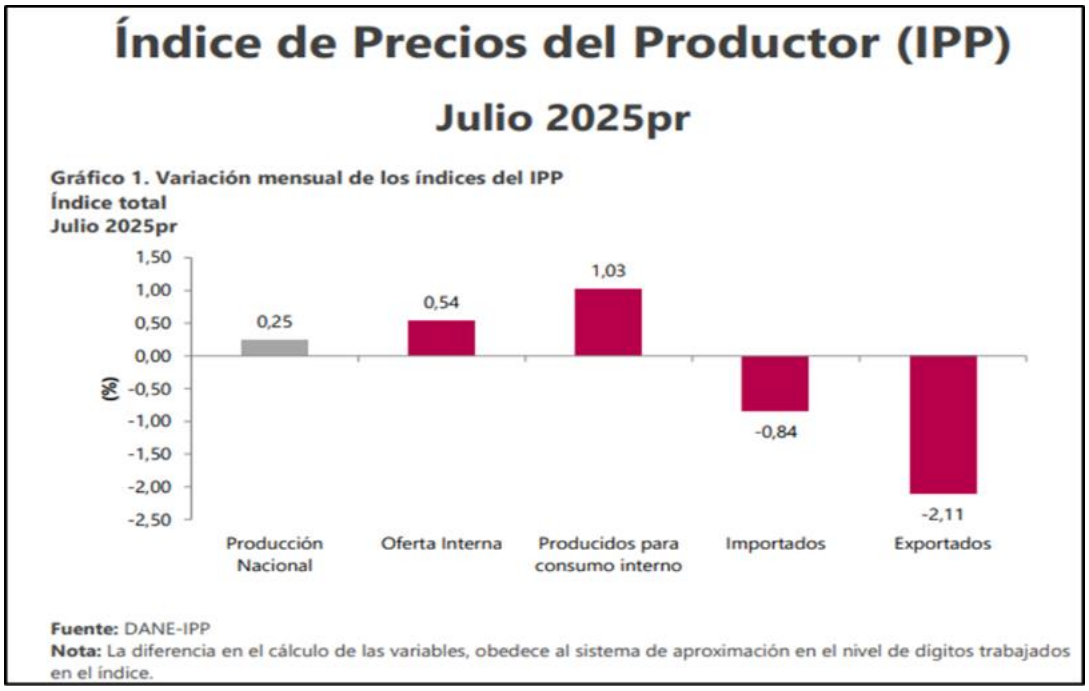
El objetivo de este indicador es integrar un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.



Fuente: DANE (agosto 2025[1])

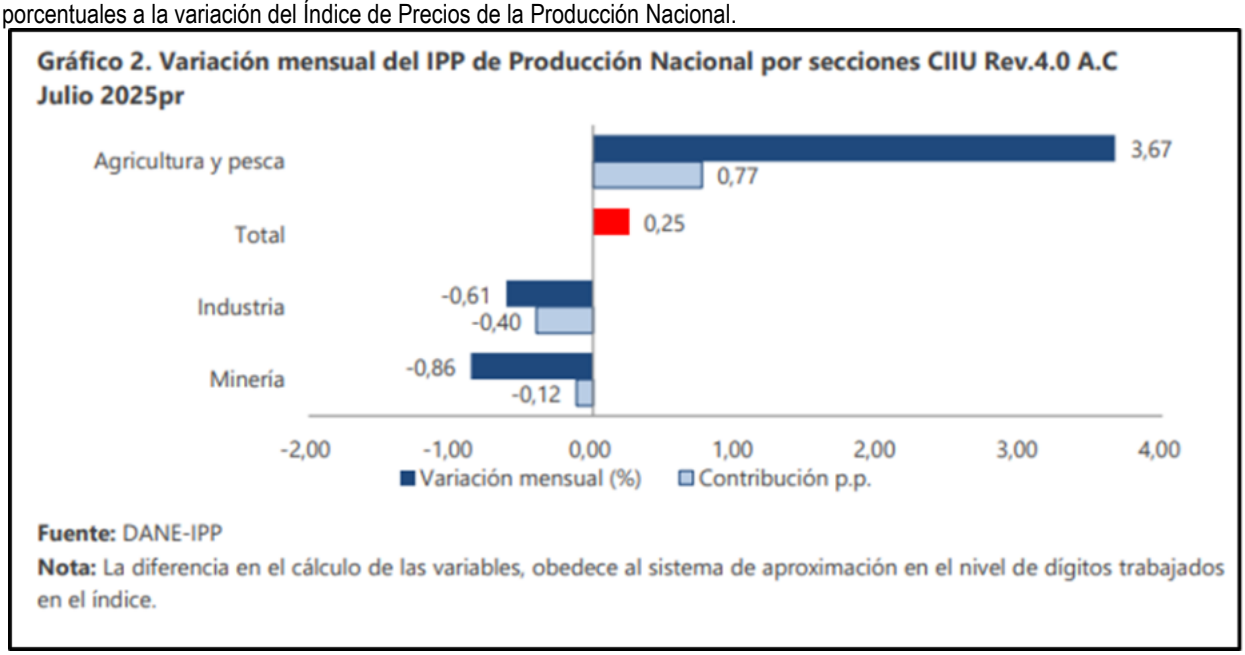
El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,25% respecto a junio de 2025.

En julio de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 3,67%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (-0,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,25%).



Fuente: DANE (agosto 2025)

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (18,78%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (15,45%) y Hortalizas de hoja o de tallo (17,63%), que en conjunto aportaron 0,91 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.



Fuente: DANE (agosto 2025)

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Julio 2025pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 3,67% Contribución 0,77 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	18,78	0,68
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	15,45	0,15
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	17,63	0,08
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-3,35	-0,03
01490	Otros frutos oleaginosos	-6,46	-0,04
01610	Café	-15,98	-0,27
Industria **Variación -0,61% Contribución -0,40 p.p***			

Fuente: DANE (agosto 2025)

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-15,98%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,08%) y Café trillado o verde (-6,55%), que en conjunto restaron 0,60 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En julio de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 3,67%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (-0,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,25%).

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
23811	Café trillado o verde	-6,55	-0,12
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-2,99	-0,12
23511	Azúcar de caña	-7,35	-0,05
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	1,28	0,02
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,33	0,03
33370	Otros Combustibles	2,99	0,03
Minería **Variación -0,86% Contribución -0,12 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-2,08	-0,21
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-1,81	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, las	-1,81	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,35	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	0,86	0,02
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	10,93	0,07

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Fuente: DANE (agosto 2025)

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Julio 2025pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Jul 2024 / Dic 2023	2025 Jul 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	3,84	-1,01	-4,85
Producidos para consumo interno	3,47	0,59	-2,89
Exportados	4,96	-5,72	-10,68

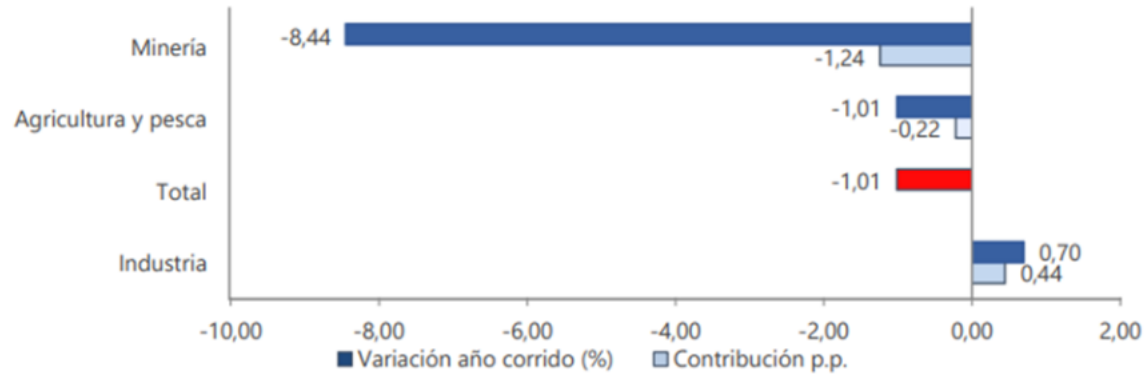
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

El IPP de la producción nacional, en lo corrido de 2025 hasta julio presentó una variación de -1,01%, frente a diciembre de 2024.

5.2 Índice de Precios de Importados*

Tabla 13. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Importados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	**-0,84**	
C	Industria	-0,79	-0,75
A	Agricultura, ganadería y pesca	-1,74	-0,08
B	Minería	-0,97	0,00

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

En lo corrido de 2025 hasta julio, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Minería con -8,44%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,01%) e Industria (0,70%) presentaron variaciones superiores a la media (-1,01%).

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-9,28%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-13,20%) y Hulla, sin aglomerar (-10,76%), que en conjunto restaron 1,92 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (54,51%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (9,54%) y Ganado bovino (10,19%), que en conjunto aportaron 0,93 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

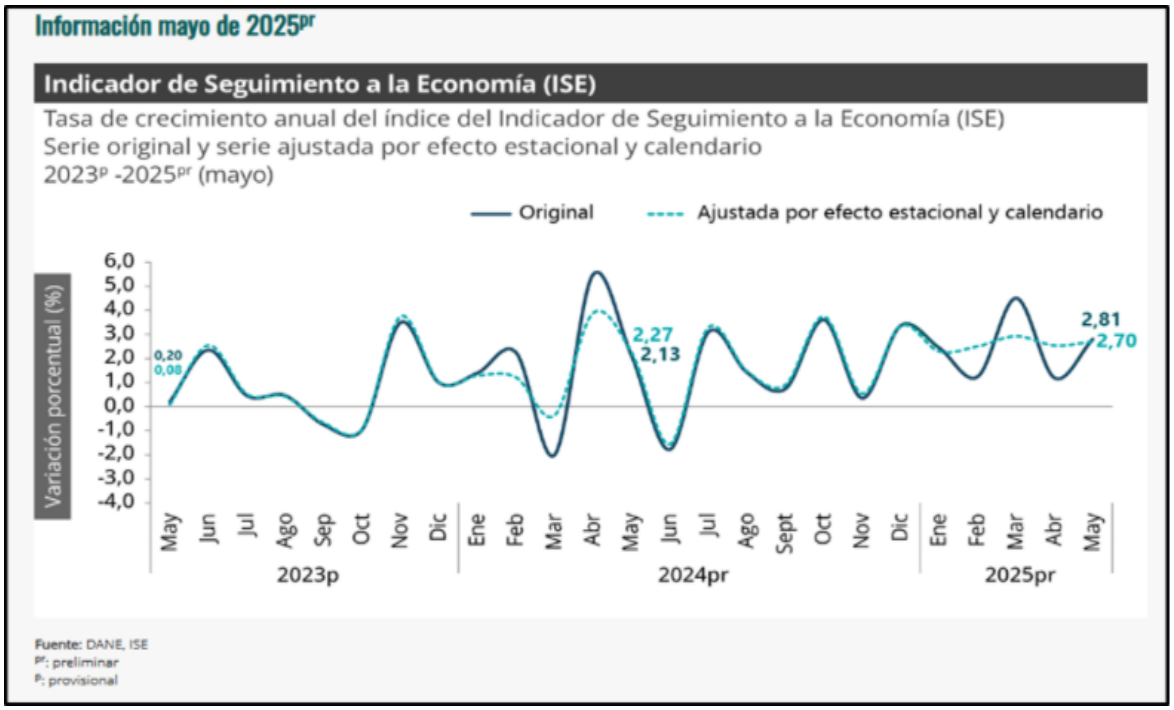
Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

El IPP de la producción nacional presentó una variación de 2,20% comparado con julio de 2024.

En julio de 2025 comparado con julio de 2024 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (7,35%) e Industria (3,57%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Minería (-10,28%) fue el único que registró una variación inferior a la media.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses
fueron: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (29,82%), frutas de pepita y frutas de hueso (23,97%) y café trillado o verde (24,76%), que en conjunto aportaron 2,08 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-13,98%), papas (-62,50%) y arroz (-20,98%), que en conjunto restaron 2,61 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.



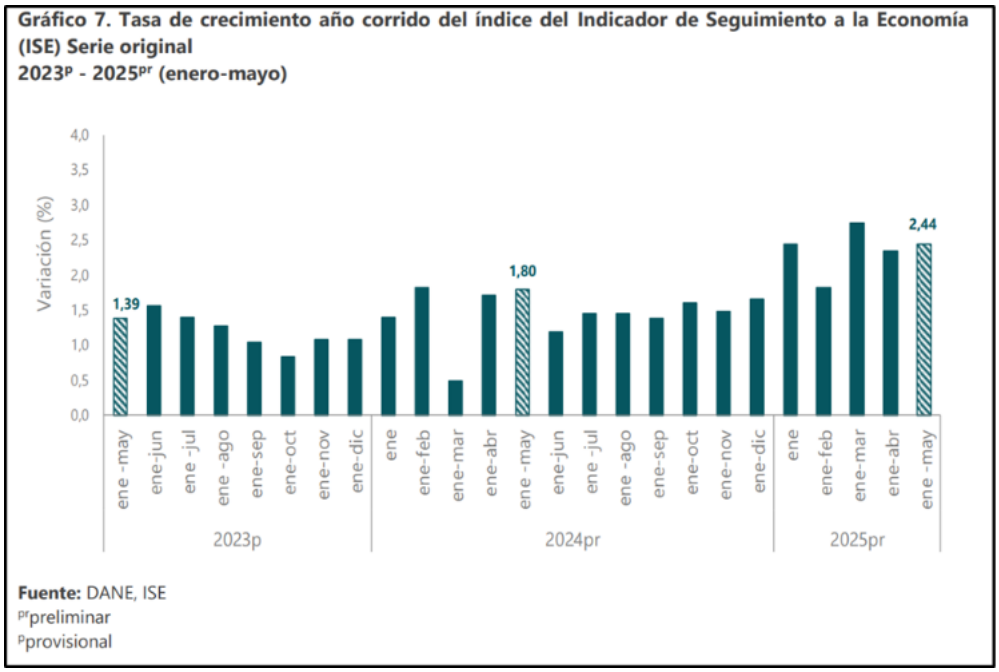
Fuente: DANE (agosto 2025)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
(DANE, mayo de 2025)[1]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

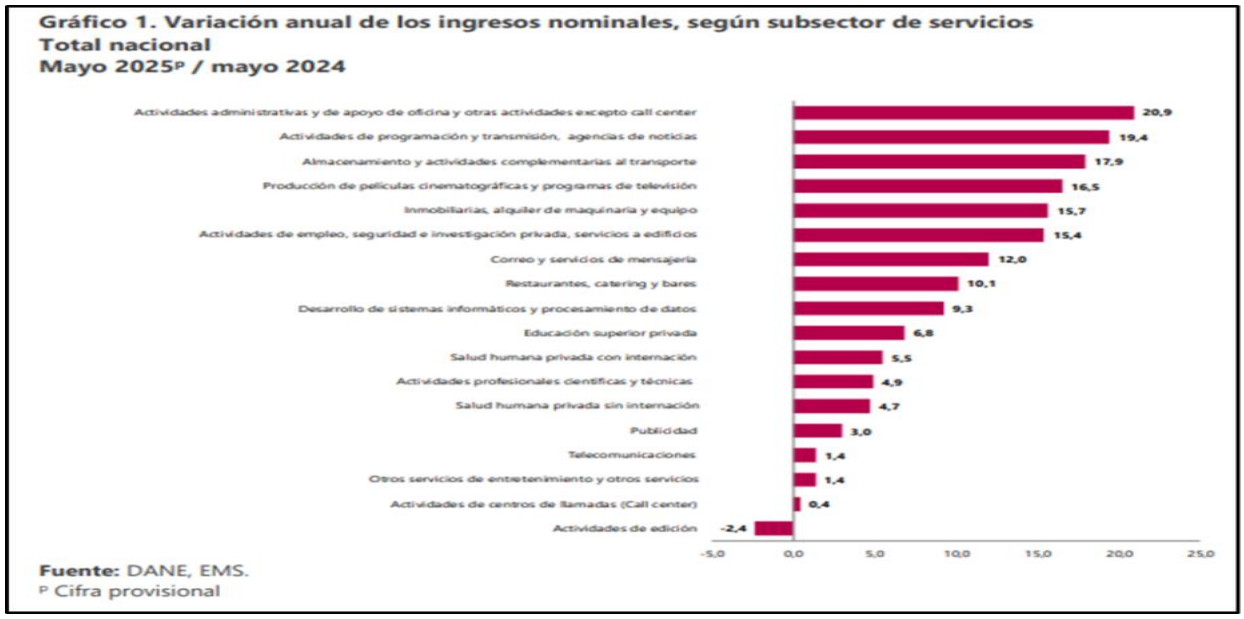
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).



Fuente: DANE (agosto 2025)

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024pr (121,45).



Fuente: DANE (agosto 2025)

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

Para el periodo enero-mayo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,44% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- mayo registró un crecimiento de 1,80%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
mayo de 2025[1]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

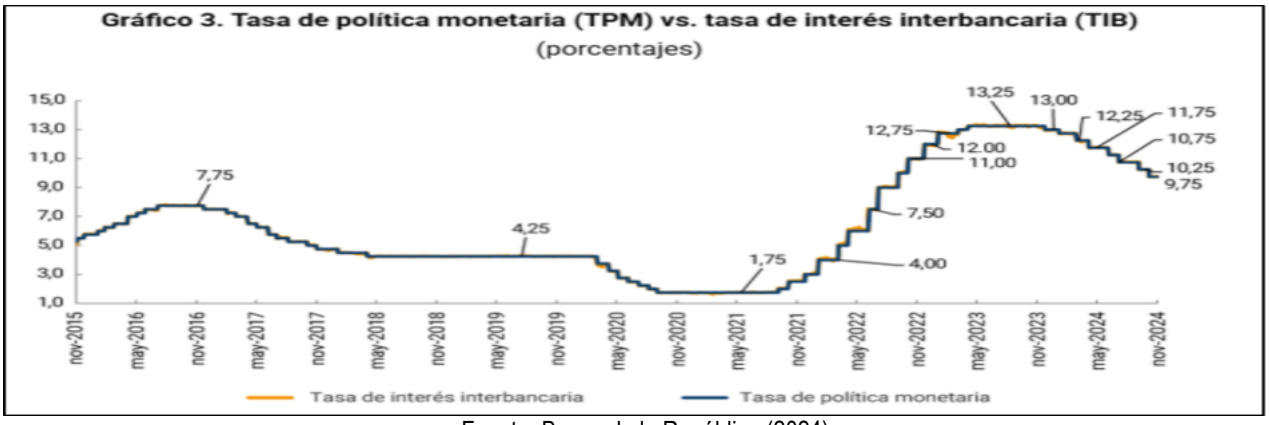
[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf

- En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.
- Así mismo, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.
- En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.
- En el año móvil hasta mayo de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2024.
- Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa en ingresos nominales, son:
    - Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades: en mayo de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024.
    - Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias: en mayo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron un aumento de 4,5%, en comparación con mayo de 2024.
    - Almacenamiento y actividades complementarias al transporte: en mayo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,5% y los salarios registraron un incremento de 8,6%, en comparación con mayo de 2024.

Proyecciones económicas de la economía nacional

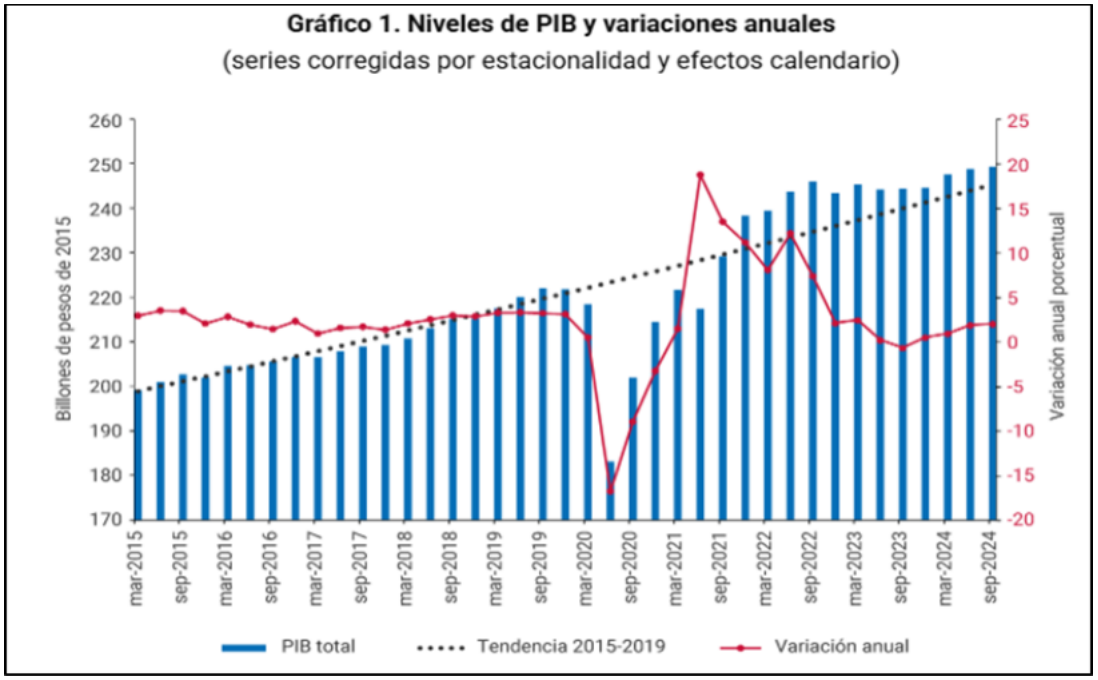
A. **Política monetaria**

De acuerdo con el Banco de la República (2024)[1], el blog de la entidad muestra en el Gráfico 3 la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM).



Fuente: Banco de la República (2024)

De acuerdo con el Banco Central, la postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo.



Fuente: Banco de la República (2024)

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadora para la Junta Directiva del Banco de la República.

Sobre la clasificación de las empresas en Colombia

De acuerdo con Bancoldex (2024)[1], en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: BANCOLDEX (2025)

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: BANCOLDEX (2025)

Así mismo, según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio[1] (en adelante Confecámaras), en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

A continuación, se muestra la clasificación de las empresas de Confecámaras para 2024, de acuerdo con el tamaño de la empresa:

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	**1.739.405**	**100%**

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

La distribución de las empresas en 2024 por sector económico es la siguiente:



Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

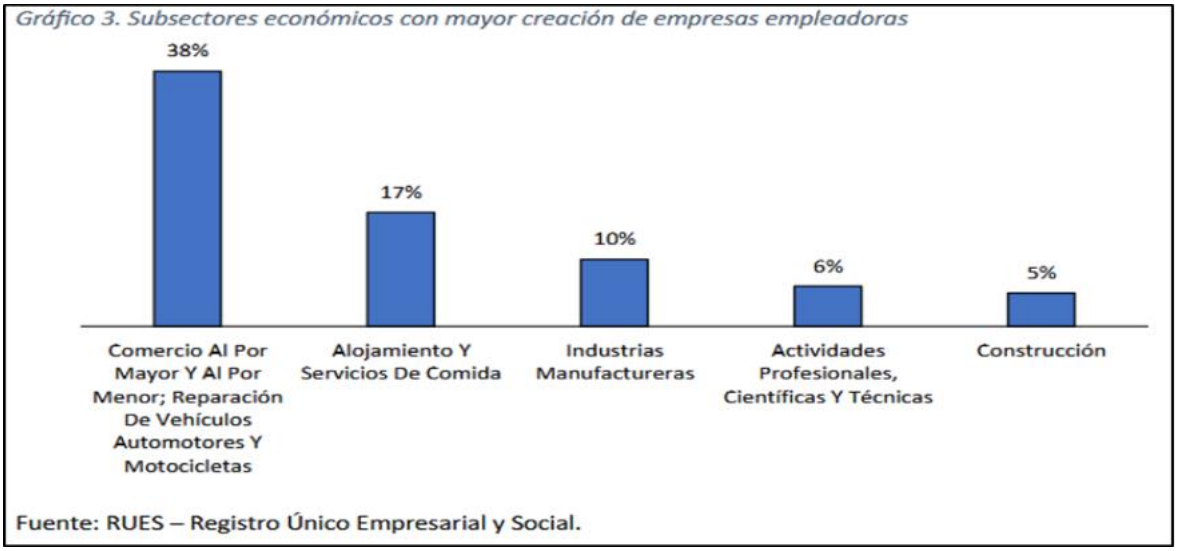
Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

Generación de empleo

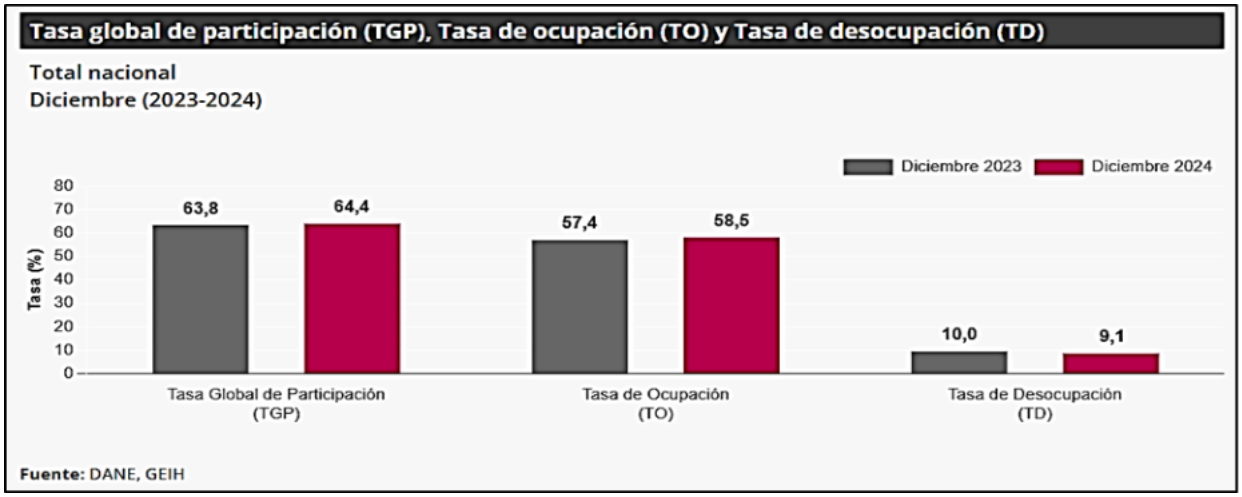
Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Según el DANE (2025)[1], para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE (diciembre 2024)

En 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,1 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Obrero, empleado particular	9.895	10.148	44,1	253	1,1
Jornalero o Peón	690	746	3,2	55	0,2
Empleado doméstico	664	705	3,1	40	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	465	462	2,0	-2	0,0
Obrero, empleado del gobierno	914	893	3,9	-21	-0,1
Patrón o empleador	637	610	2,6	-27	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.511	9.461	41,1	-50	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

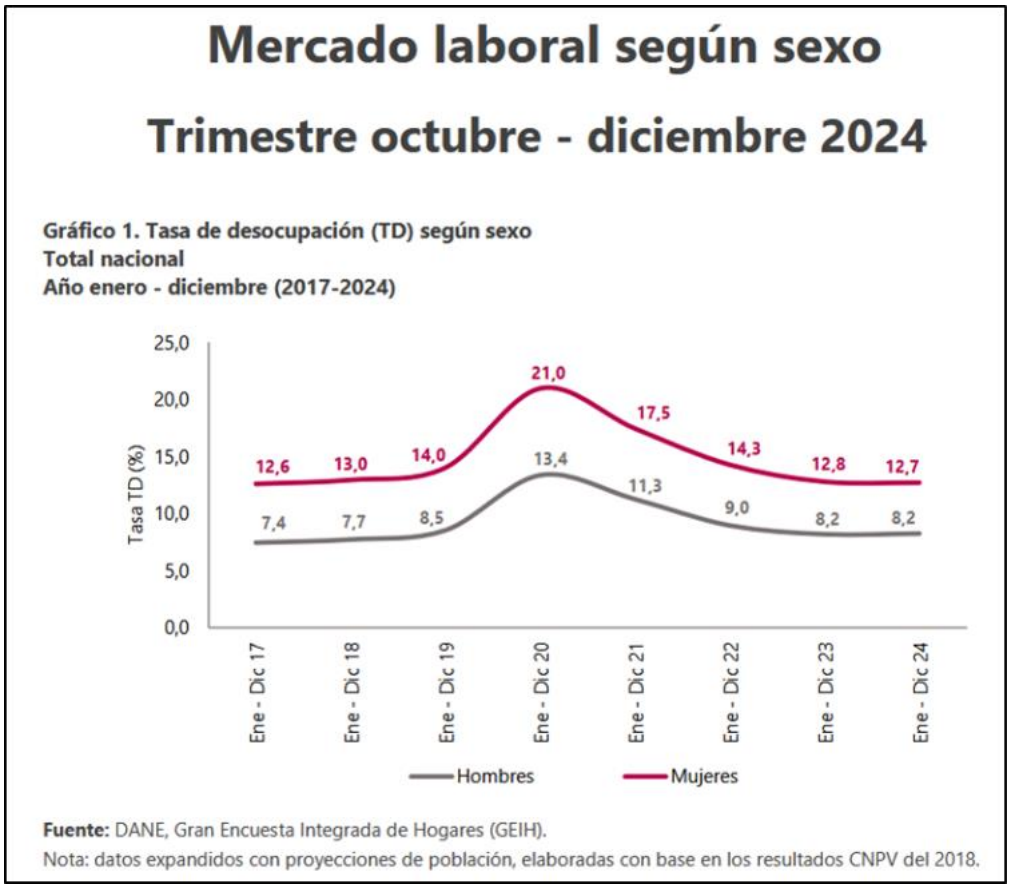
Fuente: DANE (diciembre 2024)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre – diciembre 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).

Mercado laboral según sexo

De acuerdo con el DANE (2025)[1], para el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,1%. Y, para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,1 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,1 p.p.
La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre octubre - diciembre 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,6 p.p.



[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2024.pdf

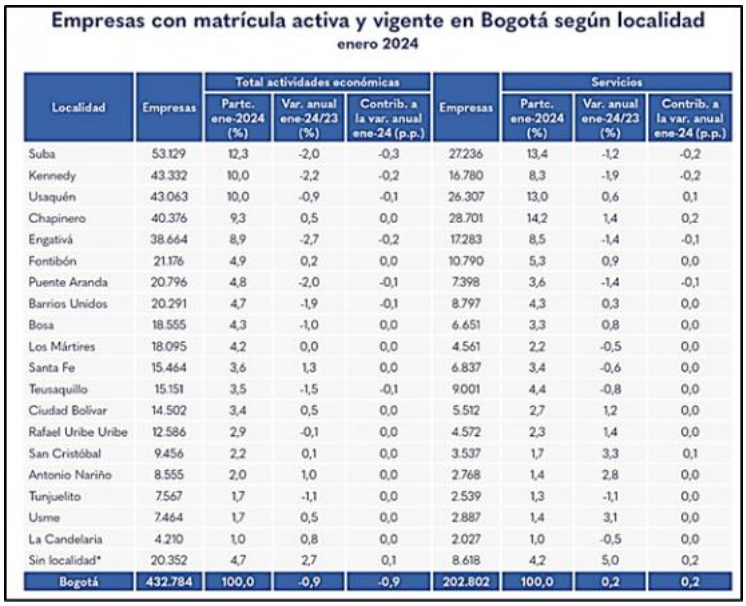
Fuente: DANE (2025)

Sobre el desempeño de las Mipymes en Bogotá, el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (2024)[1], la composición del conjunto empresarial de Bogotá en enero de 2024 cerró con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,5 % fueron microempresas, 46,9 % de las empresas se dedicaron a las actividades de servicios y 53,7 % se registraron como personas naturales.

En enero de 2024, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 432.784, lo que representó una leve disminución del 0,9 % frente al mismo mes de 2023, cuando se reportaron 436.512.

En el primer mes del año, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá, con una participación de 46,9 %, seguido por el sector comercio con 32,7 %, luego industria con 17,5 %, y otros sectores con 2,9 %.

En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 0,2 %, pasando de 202.422 empresas en enero de 2023 a 202.802 en el mismo mes de 2024. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron Chapinero 14,2 %, Suba 13,4 % y Usaquén 13,0 %. Por su parte, las localidades que registraron la mayor contribución al crecimiento del sector fueron Chapinero con 0,2 puntos porcentuales (p.p.) y Usaquén con 0,1 p.p.



Empresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
enero 2024

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Servicios		
		Partc. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)		Partc. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)
Suba	53.129	12,3	-2,0	-0,3	27.236	13,4	-1,2	-0,2
Kennedy	43.332	10,0	-2,2	-0,2	16.780	8,3	-1,9	-0,2
Usaquén	43.063	10,0	-0,9	-0,1	26.307	13,0	0,6	0,1
Chapinero	40.376	9,3	0,5	0,0	28.701	14,2	1,4	0,2
Engativá	38.664	8,9	-2,7	-0,2	17.283	8,5	-1,4	-0,1
Fontibón	21.176	4,9	0,2	0,0	10.790	5,3	0,9	0,0
Puente Aranda	20.796	4,8	-2,0	-0,1	7.398	3,6	-1,4	-0,1
Barrios Unidos	20.291	4,7	-1,9	-0,1	8.797	4,3	0,3	0,0
Bosa	18.555	4,3	-1,0	0,0	6.651	3,3	0,8	0,0
Los Mártires	18.095	4,2	0,0	0,0	4.561	2,2	-0,5	0,0
Santa Fe	15.464	3,6	1,3	0,0	6.837	3,4	-0,6	0,0
Teusaquillo	15.151	3,5	-1,5	-0,1	9.001	4,4	-0,8	0,0
Ciudad Bolívar	14.502	3,4	0,5	0,0	5.512	2,7	1,2	0,0
Rafael Uribe Uribe	12.586	2,9	-0,1	0,0	4.572	2,3	1,4	0,0
San Cristóbal	9.456	2,2	0,1	0,0	3.537	1,7	3,3	0,1
Antonio Nariño	8.555	2,0	1,0	0,0	2.768	1,4	2,8	0,0
Tunjuelito	7.567	1,7	-1,1	0,0	2.539	1,3	-1,1	0,0
Usme	7.464	1,7	0,5	0,0	2.887	1,4	3,1	0,0
La Candelaria	4.210	1,0	0,8	0,0	2.027	1,0	-0,5	0,0
Sin localidad*	20.352	4,7	2,7	0,1	8.618	4,2	5,0	0,2
Bogotá	432.784	100,0	-0,9	-0,9	202.802	100,0	0,2	0,2

Fuente: ODEB (2024)

[1] Fuente: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-enero-de-2024-se-crearon-6858-empresas

TIPOLOGÍA DE EMPRESAS DEL SECTOR TIC

A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las áreas de negocio identificadas en el sector TIC:

- **Desarrollo a la Medida**: soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos de lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.

- **Desarrollo de Aplicaciones WEB**: es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios – ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.

- **Computación en la Nube:** es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía

- **Seguridad informática:** los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones especializadas, investigación y soluciones de productos y personal con conocimientos de los entornos de las amenazas.

- **Tecnologías transversales:** se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Se caracterizan por ser aplicables en varios sectores industriales, mejoran en el tiempo y permiten la creación de nuevas tecnologías. Son importantes porque producen aumentos en la productividad y el crecimiento económico. Algunas tecnologías transversales son:}

- **Business Process Management – BPM:** se trata de aplicaciones para la administración por procesos de negocio diseñadas para ayudar a las organizaciones a optimizar el desempeño de sus negocios a través del descubrimiento, documentación, automatización y mejora continua de los procesos de negocio para incrementar la eficiencia y reducir costos. Integran una plataforma de planificación, presupuesto, modelados y previsiones, así como cuadros de mando robustos y flexibles.

- **Customer Relationship Management – CRM:** herramienta que apoya a las organizaciones a mejorar la administración de las relaciones con los clientes con bases de datos integradas con información del cliente y acceso a todas las personas de la compañía que interactúan con este, proporcionando ventajas competitivas. Estas soluciones de Software impactan las funciones de las empresas relacionadas con marketing, ventas, atención, recopilación de datos y ofertas de compra por ventas cruzadas. Interactúan con los sistemas de negocios electrónicos como comercio, administración, telecomunicaciones y finanzas.

- **Enterprise Resourse Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales):** herramientas que se concentran en el área de la fabricación: control de operaciones y cadena de suministro. Van desde la gestión de la producción hasta la identificación de los flujos de valor. Es considerado un sistema de información empresarial porque manejan de forma modular la producción, la logística, la distribución, los inventarios, los envíos, las facturas y la contabilidad de empresas productoras de bienes y servicios. También pueden incluir administración de recursos humanos, mercadotecnia y administración estratégica. Las empresas proveedoras o vendedoras de ERP ayudan a su implementación, visualizan necesidades de hardware, software y administración del cambio.

- **Enterprise Content Management – ECM:** se relaciona con bases de datos orientadas a documentos, que permiten manejar grandes cantidades de datos en tiempos breves de respuesta. Son soluciones tecnológicas que agilizan los procesos de captura, consulta, almacenamiento, seguridad, control de versiones, recuperación, distribución, conservación, interpretación y transferencia de los datos del sistema de gestión corporativa, de organizaciones que manejan grandes volúmenes de información en formato papel. Las características técnicas del ECM incluyen alta escalabilidad y rendimiento, integración con herramientas ofimáticas y escritorio, integración con otros software empresariales y tecnologías web.

- **Business Intelligence – BI:** son herramientas de soporte de decisiones que permiten en tiempo real, acceso interactivo, análisis y manipulación de información crítica para la empresa. Les permite a los usuarios finales identificar oportunidades y problemas de los negocios, incrementar la eficiencia y la efectividad con un flujo de datos más rápido y accesible. El BI valida, mide y maneja inversiones y oportunidades en nuevos negocios,

ayuda a reducir los ciclos de desarrollo de productos, agilizar operaciones, afinar campañas de marketing, analizar tendencias, anticipar problemas potenciales y mejorar relaciones con clientes y proveedores.

- **e-Marketing:** se trata de la práctica de mercadeo por Internet de bienes y servicios, con ambiente para hacer intercambios de mercado desde la concepción, distribución, promoción y precios, mediante canales electrónicos que utilizan bases y minería de datos, orientados a consumidores específicos y reducción de costos de marketing, esto es, bases de datos con información demográfica, que incluye nombre, apellido y sexo de las personas, ciudad de residencia y hasta información relacionada con sus gustos, hobbies, hábitos de consumo, estudios, cargos, intereses y nivel de ingresos, entre otros.

  Las tecnologías y las aplicaciones de software tienen oportunidad de trabajar en el diseño de sistemas para conectar a las empresas con sus públicos objetivos mediante el diseño, producción, publicación y métrica de sitios Web; campañas específicas de visibilidad Web mediante el proceso SEO, redes de contacto con efecto de crecimiento exponencial e investigaciones online.

- **e-Learning**: en esta área las compañías de Software & TI ofrecen servicios con valor añadido en soluciones con diseños, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y contenidos específicos de plataformas e-learning, con campus virtual online, en donde se simula un centro de formación presencial (Vértice, Moodle, etc), desarrollos de contenidos y cursos con especificaciones SCORM7 o estándares IMS, diseños interactivos en formatos multimedia adaptados a las necesidades específicas de los clientes (Storyboard), herramientas de autor y planes de acogida multimedia para formación interna en las empresas.

  También se compone de aquellas compañías que desarrollan plataformas e- learning, campus virtuales o Learning Management System (LMS), que cuentan con áreas y entornos, con funciones y herramientas que permiten adelantar acciones formativas con objetivos de aprendizaje, adiestramiento, interacción social, trabajo en grupo y ocio. Las compañías de SW&TI ofrecen la modalidad ASP (Aplication Services Provider) alojadas en servidores de la compañía o instalarlas onsite en los servidores del cliente.

- **Sistemas personales**: incluyen servicios relacionados con los sistemas de identificación biométrica de identificación, mediante los cuales se captura, procesa y almacena información relacionada con rasgos físicos de las personas, como son las huellas dactilares, el ADN, la forma o silueta de la mano, los patrones de la retina o el iris y los aspectos faciales, para poder establecer o autenticar la identidad.

- **Soporte y mantenimiento de software:** servicios de soporte de arquitectura y desarrollo para la restauración de operaciones dentro de los servidores de aplicaciones Web. Soporte técnico de la configuración y operación de los productos, servicios de configuración de red, identificación de fallas en los aplicativos, apoyo para superar contratiempos en la instalación de software, optimización de las aplicaciones en sus sitios de producción, mantenimiento de las bases de datos, instalación de parches y resolución de incidentes.

- **Capacitación y entrenamiento:** las necesidades de capacitación técnica especializada en el área de tecnología generan múltiples oportunidades a las empresas SW&TI de contribuir en la optimización de los procesos TI de las empresas para los diferentes niveles jerárquicos, a través de centros de entrenamiento y capacitación con infraestructuras y materiales adecuados como ciber centros, salas de proyección, simulación, ejercicios y prácticas que se adelantan mediante módulos de duración breve.

- **Instituciones académicas:** la oferta educativa pertinente a las necesidades de formación en el desarrollo de software y TI, abarca las instituciones de educación media técnica, la formación tecnológica y la educación

superior tanto de carácter público como privado, en la formación de técnicos, tecnólogos, profesionales y docentes en áreas como Ingeniería de Sistemas, Electromecánica, Electrónica, Ingeniería Industrial, Administración de Redes, Programación de Sistemas de Información, Sistematización de Datos, e Ingeniería de Software.

En este sector, son claves las alianzas con la industria, para garantizar la pertinencia de habilidades y competencias; afianzar la formación vía programas TI/BPO&O; programar pasantías laborales para estudiantes; otorgar certificaciones de competencias; desarrollar programas y equipos conjuntos de innovación y desarrollo; intensificar programas bilingües; fomentar la creación de nuevas empresas basadas en conceptos de innovación y sostenibilidad; proponer programas curriculares y mecanismos de formación.

En conjunto, esta tipología pone de relieve la amplitud y el dinamismo del sector TIC, donde desde el desarrollo a la medida y de aplicaciones web hasta la nube, la seguridad, los servicios informáticos, el mantenimiento de software y las tecnologías transversales configuran un ecosistema integrador que responde a las necesidades de eficiencia, productividad y toma de decisiones en tiempo real de las organizaciones.

5.2 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV

- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión

- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Nota: Una vez verificado el listado previo, se evidenció que las especificaciones técnicas de los servicios requeridos mediante el presente estudio previo no están incluidas en los Acuerdos Marco vigentes.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, la adquisición requerida por el Instituto está ubicada así:

Código UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
72151500	72	Servicios y edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos	00	Servicios de sistemas eléctricos
43221800	43	Difusión de tecnologías de la	22	Equipos plataformas y	18	Dispositivos de red óptica	00	Dispositivos de red óptica

		información y telecomunicaciones		accesorios de redes multimedia o de voz datos				
72151600	72	Servicios y edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16	Servicio de sistemas especializados de comunicación	00	Servicio de sistemas especializados de comunicación

Financiero:

La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Por su parte, serán declaradas que CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Conforme a la anterior disposición normativa, el Instituto Nacional de Salud realizará la evaluación de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así que se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

“Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población.” Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras

ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de esta.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar en muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que "la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (…). Para corregir lo anterior es conveniente el uso de [herramientas estadísticas] para suavizar el impacto de los datos atípicos". Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

En el marco del Decreto 1082 del 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de septiembre 2025, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS).

Se tomaron los siguientes códigos existentes en el sistema de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- **G4741** - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- **G4651** - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- **J6209** - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las **286** empresas activas en el subsector que circunscribe el objeto contractual y que reportan a la superintendencia de sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en este proceso:

Capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1.88
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,58
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 2.35

Fuente: Cálculos realizados por el INS

Capacidad Organizacional:

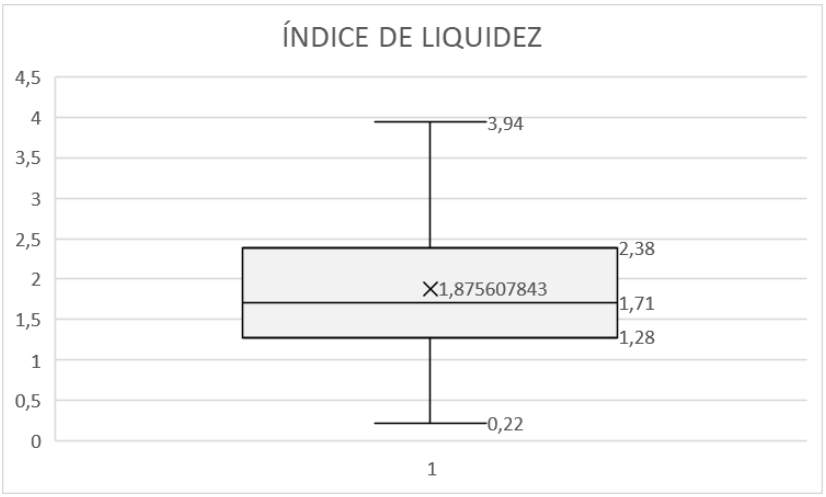
INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,05

Fuente: Cálculos realizados por el INS

Índice de Liquidez:

Por medio de esta variable se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir a corto plazo sus obligaciones, esto se calcula dividiendo el activo corriente con el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo

	INDICE DE LIQUIDEZ
PROMEDIO	1,88
MEDIANA	1,71
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,84
COHEFICIENTE DE VARIACIÓN	45%
MUESTRA	286
PODA DE LA MUESTRA	31
MUESTRA DEPURADA	255
CUARTIL 1	1,28
CUARTIL 2	1,71
CUARTIL 3	2,35
CUARTIL 4	3,94
MAXIMO	3,94
MINIMO	0,22



Fuente: Cálculos realizados por el INS

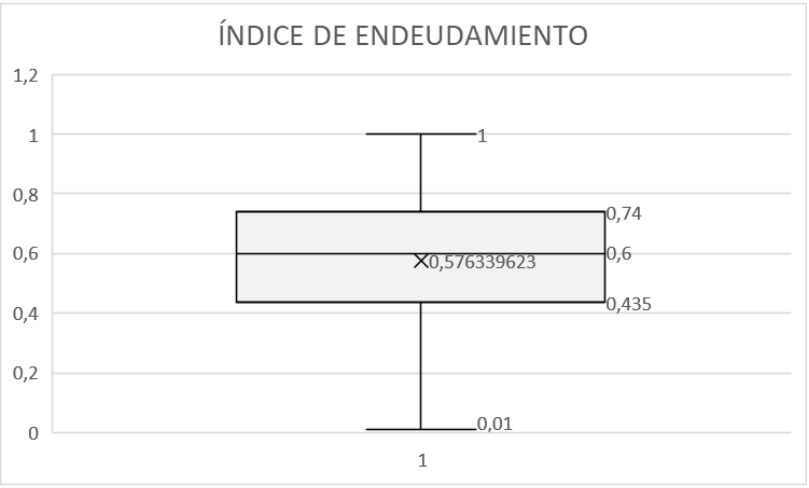
Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 286 empresas consultadas se identifican 31 datos atípicos dando como resultado 256 empresas que hacen parte de las empresas tratadas. En este sentido el promedio de datos analizados es **1.88** ubicándose en el cuartil 3 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez)

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga

moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada

	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
PROMEDIO	0,58
MEDIANA	0,6
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,22
COHEFICIENTE DE VARIACIÓN	38%
MUESTRA	286
PODA DE LA MUESTRA	21
MUESTRA DEPURADA	265
CUARTIL 1	0,44
CUARTIL 2	0,6
CUARTIL 3	0,74
CUARTIL 4	1
MAXIMO	1
MINIMO	0,01



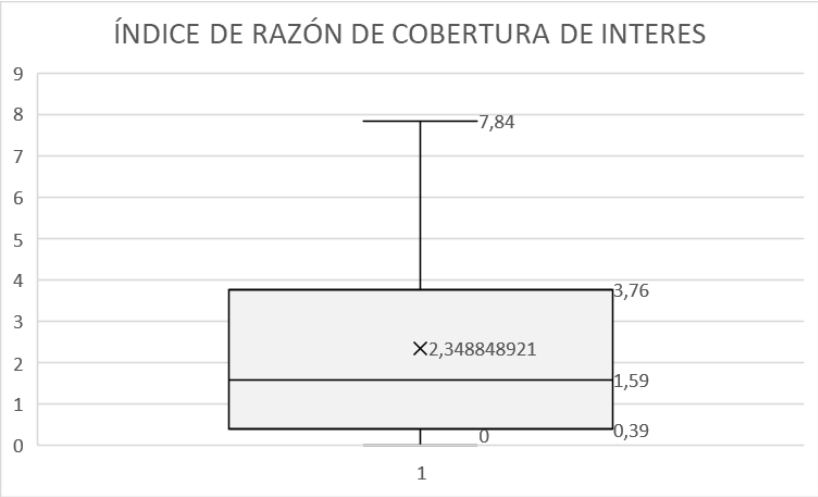
Fuente: Cálculos realizados por el INS

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 286 empresas consultadas se identifican 21 datos atípicos dando como resultado 265 empresas que hacen parte de las empresas tratadas. En este sentido el promedio de datos analizados es **0,58** ubicándose en el cuartil 2 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	RAZÓN COBERTURA INTERESES
PROMEDIO	2,35
MEDIANA	1,59
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,22
COHEFICIENTE DE VARIACIÓN	94%
MUESTRA	286
PODA DE LA MUESTRA	147
MUESTRA DEPURADA	139
CUARTIL 1	0,4
CUARTIL 2	1,59
CUARTIL 3	3,75
CUARTIL 4	7,84
MAXIMO	7,84
MINIMO	0



Fuente: Cálculos realizados por el INS

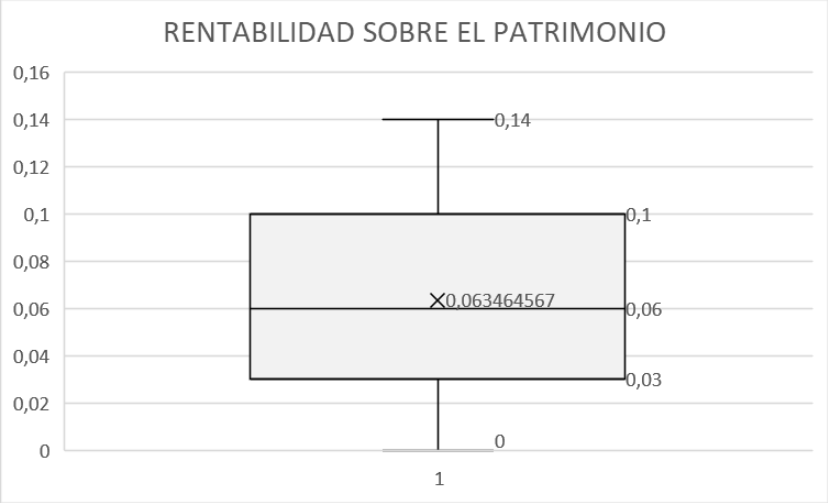
Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención. Aplica para indeterminado.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 286 empresas consultadas se identifican 147 datos atípicos dando como resultado 139 empresas que hacen parte de las empresas tratadas. En este sentido el promedio de datos analizados es **2.35** ubicándose en el cuartil 3 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de razón de cobertura de interés).

Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad de generación de utilidades por parte de cada uno de los proponentes por cada peso que se invierte en su patrimonio, lo anterior, permite observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
PROMEDIO	0,06
MEDIANA	0,06
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,04
COHEFICIENTE DE VARIACIÓN	67%
MUESTRA	286
PODA DE LA MUESTRA	159
MUESTRA DEPURADA	127
CUARTIL 1	0,03
CUARTIL 2	0,06
CUARTIL 3	0,1
CUARTIL 4	0,14
MAXIMO	0,14
MINIMO	0



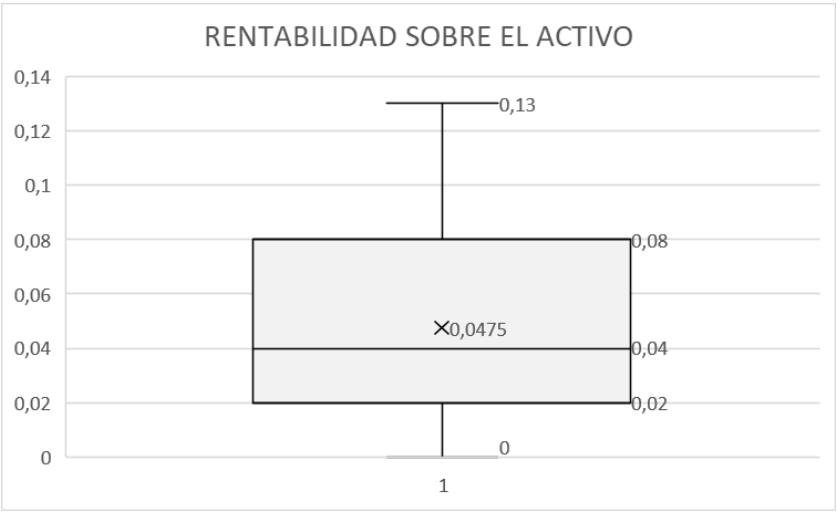
Fuente: Cálculos realizados por el INS

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 286 empresas consultadas se identifican 159 datos atípicos dando como resultado 127 empresas que hacen parte de las empresas tratadas. En este sentido el promedio de datos analizados es **0,06** ubicándose en el cuartil 3 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

Rentabilidad del activo

La rentabilidad sobre el activo permite verificar la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos, razón por la cual, cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	0,05
MEDIANA	0,04
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,04
COHEFICIENTE DE VARIACIÓN	80%
MUESTRA	286
PODA DE LA MUESTRA	82
MUESTRA DEPURADA	204
CUARTIL 1	0,02
CUARTIL 2	0,04
CUARTIL 3	0,08
CUARTIL 4	0,13
MAXIMO	0,13
MINIMO	0



Fuente: Cálculos realizados por el INS

Este Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 286 empresas consultadas se identifican 82 datos atípicos dando como resultado 204 empresas que hacen parte de las empresas tratadas. En este sentido el promedio de datos analizados es **0,05** ubicándose en el cuartil 3 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

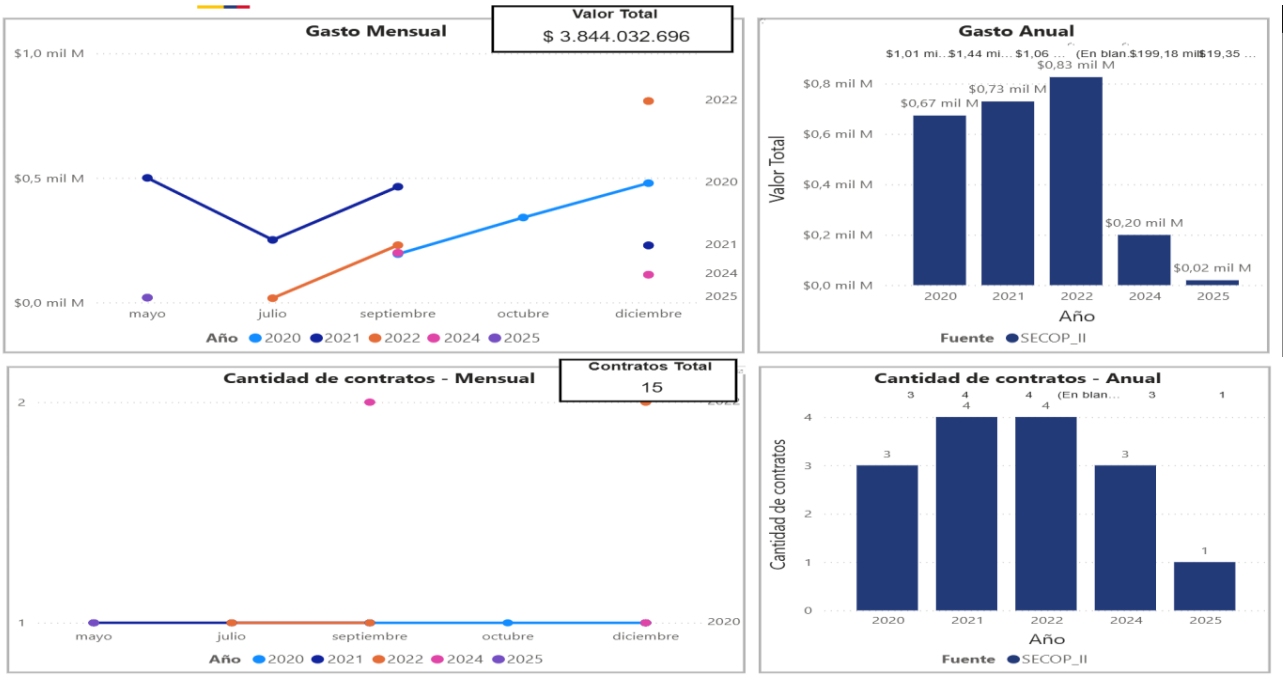
5.2.1 Precio histórico INS

Al realizar la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE el día 26 de agosto de 2025, utilizando los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC 72151600;72151500 43221800 que a continuación se relacionan, dentro de las vigencias 2022, 2023, 2024 y lo que va corrido de la vigencia 2025 se determinó lo siguiente:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Gráfica 1: Gasto Anual



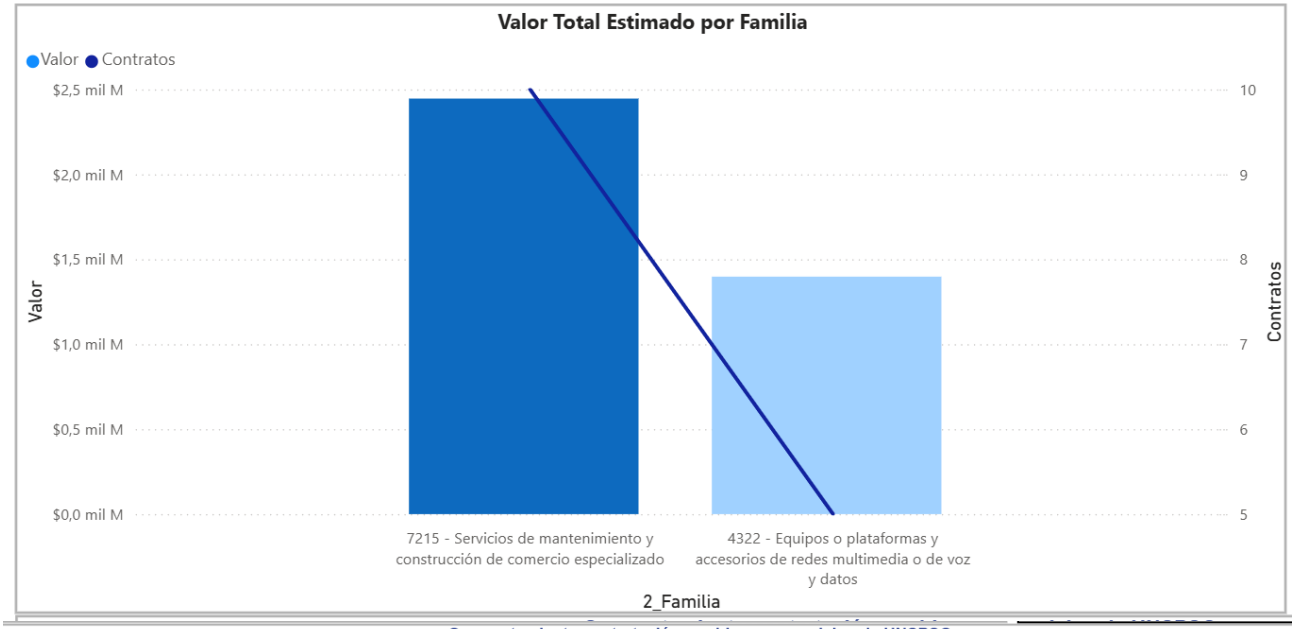
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

El comportamiento del gasto anual del Instituto Nacional de Salud entre 2020 y 2025, según la gráfica No. 1, revela un comportamiento marcadamente volátil, con fluctuaciones significativas que reflejan la naturaleza cíclica y estratégica de las inversiones en infraestructura y mantenimiento tecnológico relacionadas con las clases objeto de estudio.

Se observa un patrón de gasto que sugiere la presencia de ciclos de renovación tecnológica plurianuales. El año 2021 constituye un punto de inflexión significativo, registrando el pico máximo de inversión. Este comportamiento es, probablemente, consistente con las dinámicas de modernización acelerada de infraestructura TI en el contexto post-pandemia.

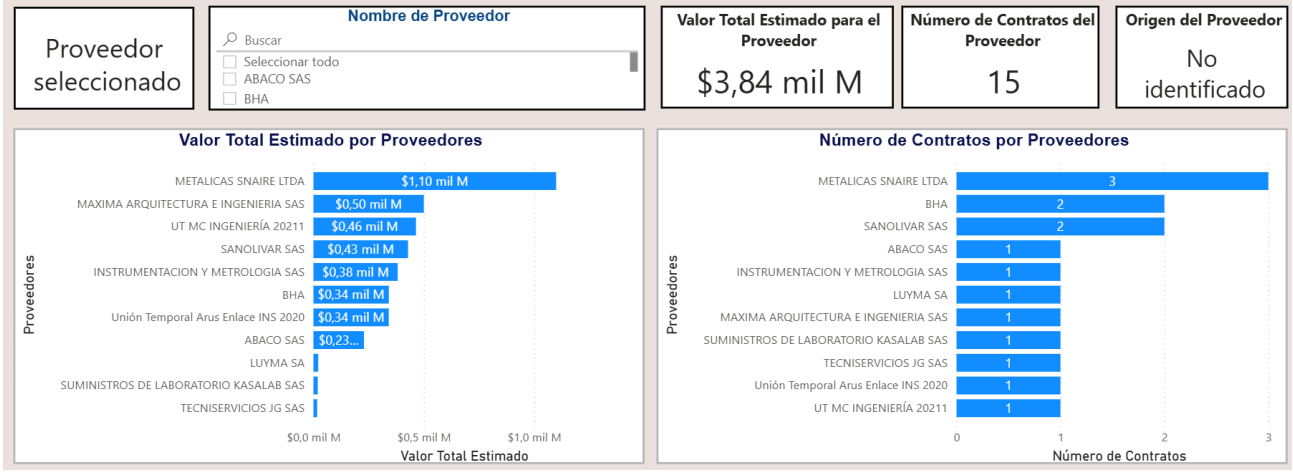
A su vez, la desagregación por clases de los servicios analizados revela una concentración notable en componentes de almacenamiento y tecnologías de telecomunicaciones. La muestra tiene una participación particularmente relevante durante 2020-2024, coincidiendo con el período de mayor inversión global, lo que sugiere estrategias de consolidación y escalamiento de capacidades de almacenamiento.

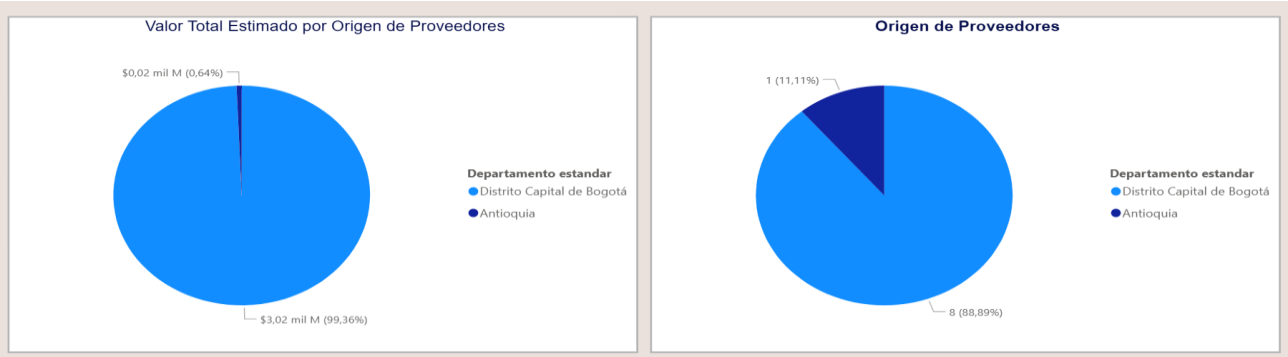
No obstante, la contracción abrupta observada en 2021, donde nos indica posibles restricciones presupuestarias o la finalización natural de ciclos de inversión de capital acompañada probablemente por menores necesidades de soporte y mantenimiento, renovaciones y adquisiciones en los códigos unspc servicios de ingeniería, investigación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	$673.067.869	17,51%	2	$729.000.000	18,96%	3
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$341.000.000	8,87%	2	$715.516.240	18,61%	1
Total	**3**	**$1.014.067.869**	**26,38%**	**4**	**$1.444.516.240**	**37,58%**	**4**





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Esta asimetría entre densidad empresarial y captura de valor sugiere la existencia de economías de escala internas diferenciadas geográficamente, donde los proveedores bogotanos no solo se benefician de externalidades de aglomeración, sino que también exhiben mayor tamaño promedio y capacidad de ejecución de contratos de alto valor. La fragmentación territorial observada en el número de proveedores, con 32 departamentos participando en el mercado, pero con una distribución altamente asimétrica, indica que mientras el acceso al mercado público de TI está geográficamente distribuido, la capacidad de capturar contratos de gran envergadura se concentra en pocas regiones con ventajas competitivas estructurales.

El análisis comparativo entre densidad de proveedores y participación en valor revela diferencias marcadas en la estructura productiva regional que explican las dinámicas competitivas observadas en oferentes plurales. Departamentos como Cundinamarca.

Gráfica: Valor Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

La distribución por modalidades de selección muestra un comportamiento institucional que privilegia marcadamente los procesos competitivos sobre la contratación directa como mecanismo de optimización de valor, evidenciando un enfoque de transparencia y optimización de recursos que resulta consistente con las mejores prácticas de contratación pública.

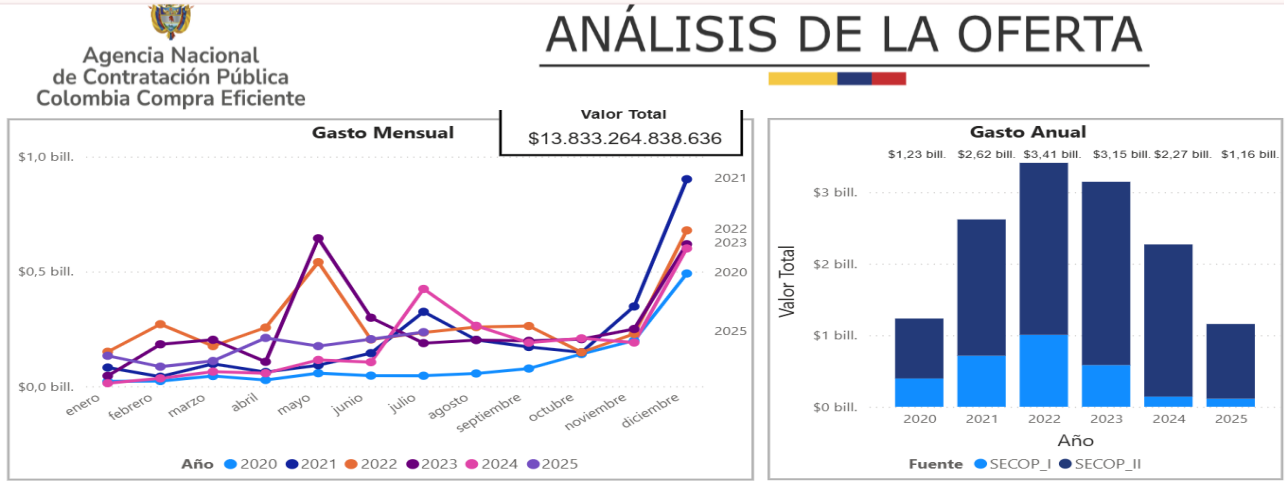
La asignación de $15.64 mil millones de pesos a modalidades competitivas frente a apenas $5.22 mil millones de pesos en contratación directa, donde refleja una cultura organizacional orientada hacia la maximización del valor público a través de la competencia de mercado.

La predominancia de la selección abreviada de subasta inversa dentro del segmento competitivo sugiere que el Instituto ha identificado esta modalidad como la más eficiente para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos estandarizados. Esta preferencia instrumental indica que la mayoría de las contrataciones analizadas corresponden a productos o servicios con especificaciones técnicas claramente definidas y comparables, donde el criterio de adjudicación puede fundamentarse únicamente en consideraciones económicas optimizadas a través de mecanismos de subasta. La utilización sistemática de esta modalidad también evidencia madurez institucional en la estructuración de procesos que balancean eficiencia procedimental con competitividad de precios.

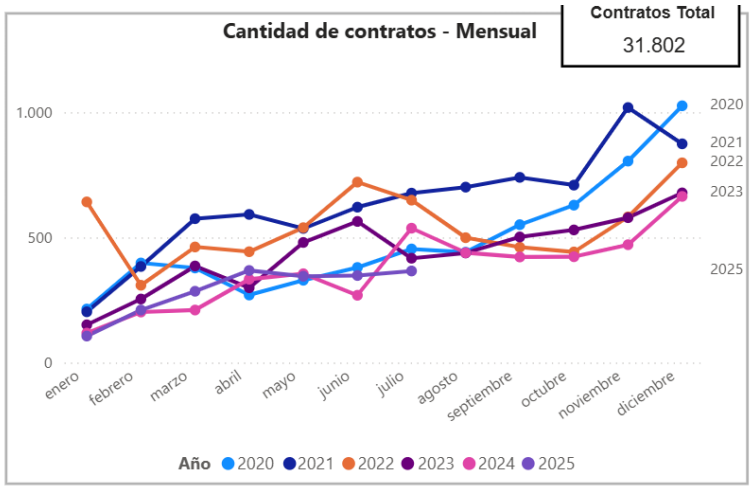
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

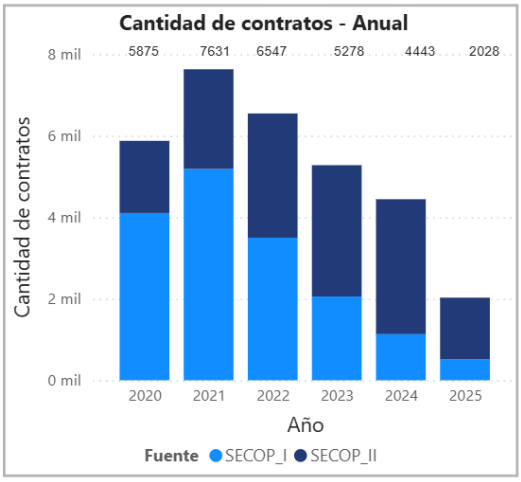
Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

Una vez realizada la consulta en el Instrumento de Agregación de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que la oferta de bienes y servicios correspondientes a las clases UNSPSC 72151600;72151500 43221800 tuvo el siguiente comportamiento durante las vigencias 2020 a 2024 y lo transcurrido de 2025:

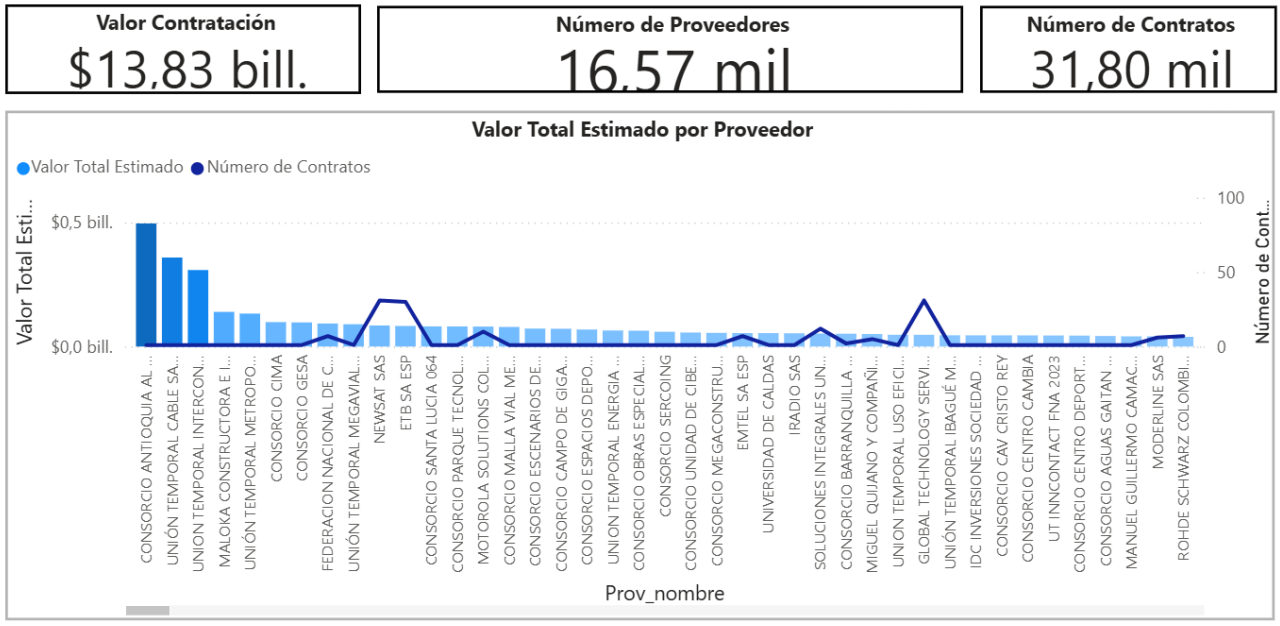


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE





El valor total estimado por proveedor manifiesta una estructura de mercado altamente fragmentada que confirma las características identificadas en gráficas anteriores, evidenciando un mercado maduro con 26.54 mil proveedores activos que compiten por $26.04 billones en contratación pública a través de 107.83 procesos contractuales. Esta configuración indica un índice de Herfindahl-Hirschman relativamente bajo en términos absolutos, pero con una concentración significativa en el segmento superior, característica típica de mercados donde coexisten economías de escala en bienes y servicios especializados con nichos de alta fragmentación en componentes y recursos estandarizados.

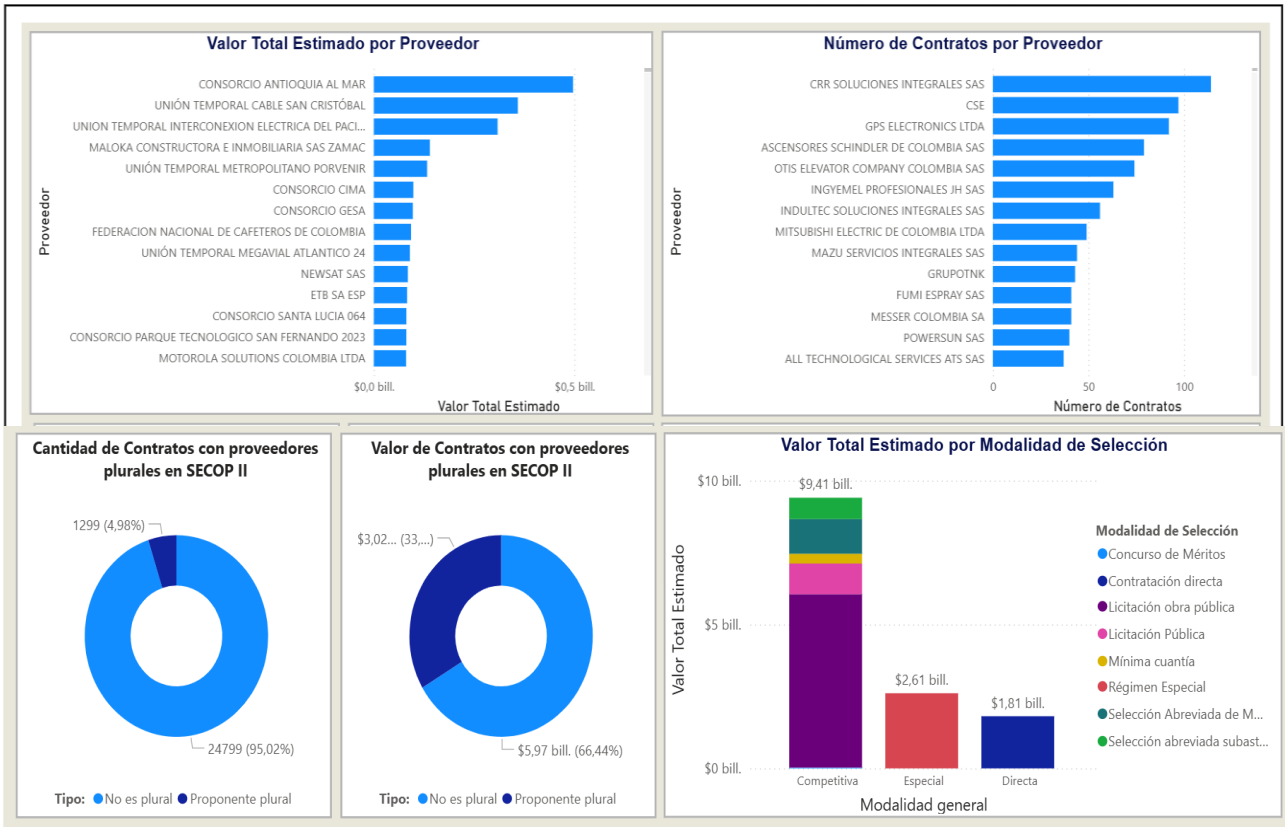


Esta segmentación intermedia sugiere la existencia de barreras a la movilidad entre estratos, donde el escalamiento desde el segmento fragmentado hacia el concentrado requiere probablemente inversiones significativas en capacidades técnicas, certificaciones especializadas, y desarrollo de relaciones institucionales que no son fácilmente replicables por competidores entrantes.

Una estructura estratificada como esta sugiere un posicionamiento en el segmento superior donde las barreras de entrada son más elevadas, los favorecen la continuidad contractual, y la diferenciación técnica permite mantener márgenes sostenibles en un entorno de competencia menos intensa que el observado en segmentos del mercado.

Por último, la presencia significativa de oferentes plurales en este mercado merece una mención aparte, pues refleja una estrategia de agregación de capacidades que podría responder a las complejidades técnicas y los elevados montos de algunos contratos estatales de bienes y servicios TI categorizados bajo las clases observadas. Esta modalidad asociativa permite la combinación de fortalezas complementarias (capacidad financiera, experiencia técnica especializada y relaciones institucionales) que individualmente serían insuficientes para competir en proyectos de alta exigencia, lo cual introduce flexibilidad en la arquitectura competitiva del mercado, permitiendo reconfiguración de capacidades según demandas específicas sin requerir asociaciones permanentes.

Gráfica: Valor Estimado por Proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

La configuración de oferentes plurales en el sistema SECOP II revela una paradoja económica que es seguramente característica de mercados tecnológicos complejos, donde la participación marginal en términos de cantidad contractual se transforma en una concentración sustancial del valor. Esta asimetría entre frecuencia contractual y participación económica evidencia que los oferentes plurales (uniones temporales y consorcios) se especializan estratégicamente en contratos de alto valor unitario.

Desde la perspectiva de la teoría de organización industrial, esta concentración selectiva de oferentes plurales responde a las economías de alcance y complementariedad de recursos necesarias para competir en proyectos tecnológicos donde ningún proveedor individual posee la totalidad de capacidades técnicas, financieras y operativas requeridas. La estructura asociativa permite la internalización de externalidades positivas entre competencias especializadas, reduciendo los costos de transacción que surgirían de múltiples contratos independientes y facilitando la coordinación de actividades interdependientes en contratos de infraestructura tecnológica crítica.

En ese contexto, la distribución numérica de proveedores indica que la competencia cuantitativa podría ser intensa, pero la competencia cualitativa se concentraría principalmente en de proveedores (bogotanos y antioqueños) que demuestren capacidad de ejecución de contratos con el Estado.

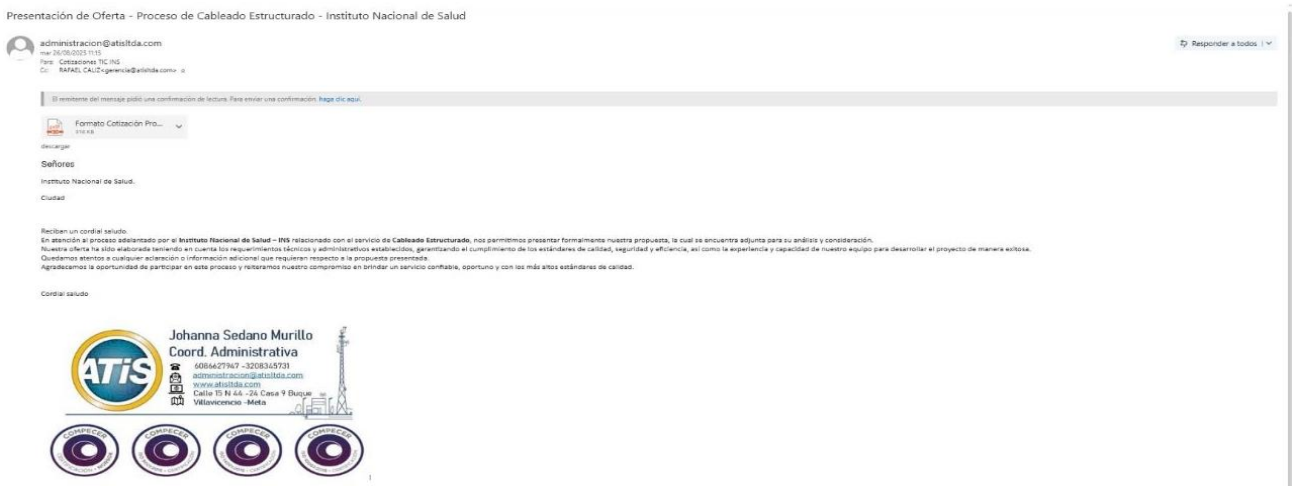
5.3.1 Precios de Mercado

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, se solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número INS-SIP-069-2025, para **Contratar la adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para la infraestructura del INS**. con una fecha de publicación del 08 de agosto de 2025, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de la empresa SYNERGY las cuales se tomarán para realizar el estudio de precios como se muestra a continuación:



Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, se efectuó solicitudes de cotizaciones mediante correos electrónicos de la Oficina TIC del INS y se recibieron las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	CORREO
ASESORIA EN TECNOLOGIA E INTEGRACION DE SISTEMAS SAS	gerencia@atisltda.com administracion@atisltda.com
INGELINK SAS	GERENCIAINGELINK@GMAIL.COM
STP CONSULTORES COLOMBIA SAS	julieth.quevedo@stpconsultores.com



Presentación de Oferta - Proceso de Cableado Estructurado - Instituto Nacional de Salud

administracion@atisltda.com

Responder a todos

Formato Cotización Pro...

descargar

Señores

Instituto Nacional de Salud.

Ciudad

Reciben un cordial saludo.

En atención al proceso adelantado por el **Instituto Nacional de Salud – INS** relacionado con el servicio de **Cableado Estructurado**, nos permitimos presentar formalmente nuestra propuesta, la cual se encuentra adjunta para su análisis y consideración.

Nuestra oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y administrativos establecidos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia, así como la experiencia y capacidad de nuestro equipo para desarrollar el proyecto de manera exitosa.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que requieran respecto a la propuesta presentada.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y reiteramos nuestro compromiso en brindar un servicio confiable, oportuno y con los más altos estándares de calidad.

Cordial saludo

Johanna Sedano Murillo
Coord. Administrativa
6086627947 -3208365731
administracion@atisltda.com
www.atisltda.com
Calle 15 N 44 -24 Casa 9 Buque
Villavicencio -Meta

SOLICITUD DE COTIZACION CABLEADO ESTRUCTURADO

Julieth Quevedo<julieth.quevedo@stpconsultores.com>

Responder a todos

Hoy, 15:50

Cotizaciones TIC INS; John Henry Ramirez Ramirez; Haydee Perez<haydee.perez@stpconsultores.com>; Laura Margarita Navas Manjarrés

Formato Cotización Pro...
33 KB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (33 KB) descargar

Buenas Tardes,

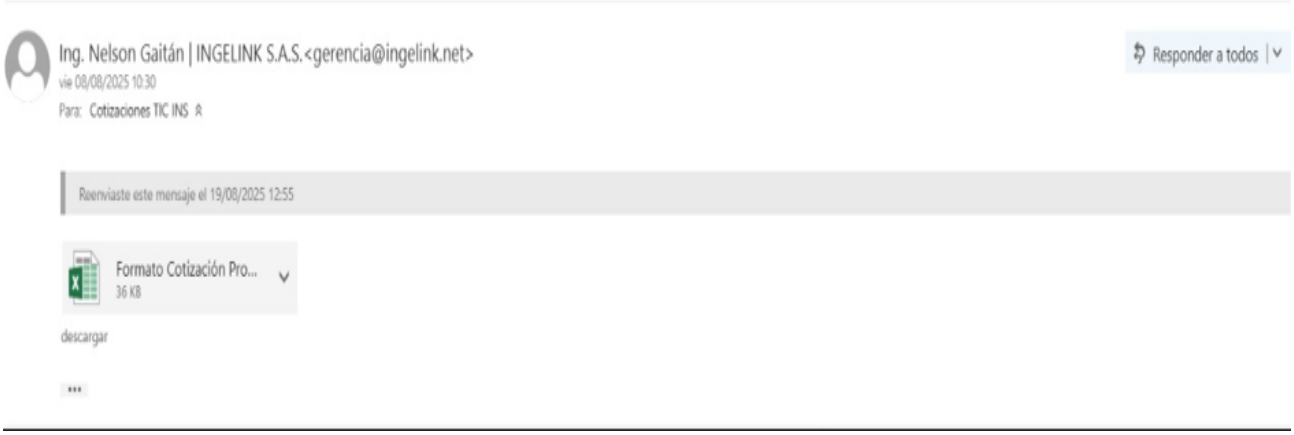
Nos permitimos adjuntar la cotización solicitada para estudios,

Feliz Día

Julieth Quevedo Alfonso
EJECUTIVO COMERCIAL
email: julieth.quevedo@stpconsultores.com
Cel +57-313 856 0478

stp CONSULTORES

cisco Partner



Ing. Nelson Gaitán | INGELINK S.A.S.<gerencia@ingelink.net>

Responder a todos

vie 08/08/2025 10:30

Para: Cotizaciones TIC INS

Reenviaste este mensaje el 19/08/2025 12:55

Formato Cotización Pro...
36 KB

descargar

Se adjunta correo de evidencia enviado a la empresa INGELINK S.A.S donde se encuentra adjuntos los planos de la infraestructura para el cableado, pero no allega cotización nuevamente se adjunta evidencia:



PRECIOS HISTÓRICOS

Dado que el objeto y alcance técnico del contrato INS- SASI-564-2024 no coinciden plenamente con los requerimientos del presente proceso. Por lo tanto, que los precios unitarios del contrato no se encuentran igual a los de este proceso no tiene una base homogénea y directamente comparable, que permite calibrar nuestras referencias de mercado con un insumo empírico.

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	$ 114.667.210

COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)”, se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

					ASESORIA EN TECNOLOGIA E INTEGRACION DE SISTEMAS SAS				**INGELINK SAS**			
No. ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
1	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	66	$ 580.000	$ 110.200,00	$ 690.200,00	$ 45.553.200,00	$ 450.000	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 35.343.000,00
2	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212106	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	34	$ 3.100.000	$ 589.000,00	$ 3.689.000,00	$ 125.426.000,00	$ 680.000	$ 129.200,00	$ 809.200,00	$ 27.512.800,00
3	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212107	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	30	$ 450.000	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 16.065.000,00	$ 350.000	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 12.495.000,00
4	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212108	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	6	$ 8.500.000	$ 1.615.000,00	$ 10.115.000,00	$ 60.690.000,00	$ 900.000	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00	$ 6.426.000,00
VALOR TOTAL								**$ 247.734.200,00**				**$ 81.776.800,00**

					STP CONSULTORES COLOMBIA SAS				**SINERGY & LOWELLS SAS**			
No. ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
1	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	66	$ 334.027	$ 63.465,18	$ 397.492,45	$ 26.234.502,00	$ 2.200.000	$ 418.000,00	$ 2.618.000,00	$ 172.788.000,00
2	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212106	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	34	$ 1.846.959	$ 350.922,18	$ 2.197.881,00	$ 74.727.954,00	$ 6.900.000	$ 1.311.000,00	$ 8.211.000,00	$ 279.174.000,00
3	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212107	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	30	$ 4.801	$ 912,13	$ 5.712,79	$ 171.383,80	$ 1.500.000	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 53.550.000,00
4	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212108	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	6	$ 23.458.150	$ 4.457.048,50	$ 27.915.198,50	$ 167.491.191,00	$ 8.842.500	$ 1.680.075,00	$ 10.522.575,00	$ 63.135.450,00
VALOR TOTAL								**$ 268.625.030,80**				**$ 568.647.450,00**

NOTA: No se tomara los precios de referencia de la empresa INGELINK SAS por tanto que sus precios se encuentran por debajo del mercado y de la empresa SINERGY & LOWELLS SAS, dado que sus precios tiene una alta dispersión.

5.3.1.3. ANALISIS DE METRICAS

Una vez identificados los valores atípicos, excluirlos del conjunto de datos para garantizar la representatividad y confiabilidad de los cálculos posteriores.

Sobre el conjunto de precios resultante tras la depuración, proceder a calcular las métricas que serán tenidas en cuenta a efectos de establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la Administración. Con este fin, el comité económico realiza los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- MAYOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- PORCENTAJE DE DISPERSIÓN entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

No. ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION
1	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	397.492,45	690.200,00	543.846,23	523.783,63	206.975,49	38%

2	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212106	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	2.197.881,00	3.689.000,00	2.943.440,50	2.847.452,02	1.054.380,36	36%
3	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212107	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	5.712,79	535.500,00	270.606,40	55.310,04	374.616,13	138%
4	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212108	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	10.115.000,00	27.915.198,50	19.015.099,25	16.803.637,49	12.586.641,07	66%

Asignar el precio de referencia unitario para cada ítem aplicando la siguiente métrica:

- PROMEDIO

Esta elección se fundamenta en la dispersión observada entre las cotizaciones y busca garantizar que el valor adoptado refleje razonablemente las condiciones del mercado, contribuyendo de esta forma a una estimación presupuestal eficiente y justificada desde la óptica económica.

PRECIO DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

No. ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA (si aplica)	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA (si aplica)	METRICA
1	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	66	543.846,00	35.893.836,00	PROMEDIO
2	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212106	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	34	2.943.441,00	100.076.994,00	PROMEDIO
3	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212107	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	30	270.606,00	8.118.180,00	PROMEDIO
4	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212108	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	6	19.015.099,00	114.090.594,00	PROMEDIO
VALOR TOTAL					**22.772.992,00**	**258.179.604,00**	

Para el cálculo del valor del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las cotizaciones recibidas por los proponentes anteriormente relacionados, cuya estimación total del presupuesto oficial una vez calculado de los valores relacionados es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($258.179.604,00)**

NOTA 1: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA (PRECIO TECHO) unitario asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los valores adjudicados se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL INSTITUO NACIONAL DE SALUD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Presupuesto Oficial

De conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, el presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($258.179.604,00)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61425 del 29 de mayo de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Adquisición de bienes y servicios - Servicio de implementación Sistemas de gestión - Fortalecimiento Institucional en tecnologías de información y comunicaciones Nacional.	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	**$258.179.604,00**
		$258.179.604,00

6.3 Forma de pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará en un (1) solo pago una vez se realice la entrega e instalación a satisfacción de los productos contemplados en el presente proceso conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y certificación por parte del supervisor del contrato.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y la prestación del servicio acorde con el objeto, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para efectos del pago al proveedor se deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF, en lo referente a las directrices para gestionar la facturación electrónica.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

Sobre el particular se señala:

Esto es, la identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable.

En relación con el Ofrecimiento más favorable la entidad, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

7.2 FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015*)

7.2.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Documentación Jurídica:

1. Garantía de seriedad de la oferta.
2. Formato único de la hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.

5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
6. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)
7. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio.
8. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
9. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
10. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
11. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
13. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.
14. Fotocopia del RUT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN (Tener en cuenta la actualización exigida en la Resolución No. 000154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN).
15. Fotocopia del RIT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Bogotá D.C.).
16. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
17. Certificado antecedentes delitos sexuales Ley 1918 de 2018
18. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
19. Pacto de Transparencia e Integridad.
20. Certificación de Registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Nota 1. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podran participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Todos los integrantes deberán ser hábiles.
2. Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
3. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
4. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.

Nota 2. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del RIT
- Formato de Información de Terceros
- Certificación bancaria.

7.2.2 Requisitos técnicos habilitantes:

7.2.2.1 Experiencia requerida:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tenga un objeto social igual o similar para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.
- Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil en la actividad comercial deberá estar relacionado con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP:

Código UNSPSC	Segmento		Familia		Clase		Producto	
72151500	72	Servicios y edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos	00	Servicios de sistemas eléctricos
43221800	43	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	22	Equipos plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz datos	18	Dispositivos de red óptica	00	Dispositivos de red óptica
72151600	72	Servicios y edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16	Servicio de sistemas especializados de comunicación	00	Servicio de sistemas especializados de comunicación

7.2.2.2 Experiencia especifica :

El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación o dentro de su alcance o actividades estén relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. La suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante y su identificación.
2. Nombre o razón social del contratista y su identificación.
3. Número y valor del contrato
4. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

Nota 1: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas. Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal en la cual participó, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato que pretende acreditar.

Nota 2: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Nota 3: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP tiene la facultad de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo tanto, hasta el término establecido y mencionado anteriormente no será sujeto de verificación por parte de la entidad dicha clasificación.

Nota 4: Cada proponente singular y cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá estar inscrito y clasificado en el RUP como quedó establecido.

Nota 5: El oferente debe diligenciar formato No. ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE adjunto.

7.2.2.3 **FICHA TÉCNICA Y FORMATO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO**

El proponente deberá encontrarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 3.2.2. *Especificaciones Técnicas* del presente documento, así como todas aquellas que se desprendan del numeral 3.3. *Obligaciones del Contratista*.

El proponente deberá suscribir el formato de ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO y también deberá suscribir el Anexo - FICHA TÉCNICA. Esta ficha deberá contener TODA la información relacionada con el ofrecimiento del proponente.

La propuesta técnica es objeto de verificación, por consiguiente, no es ponderable.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los requisitos técnicos son verificables habilitantes y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. Si la oferta cumple con todos los requisitos mínimos habilitantes, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será RECHAZADA.

La no presentación de la ficha técnica SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

7.2.2.5 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

REQUISITOS HABILITANTES DECRETO 1860 DE 2021

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 del decreto 1860 de 2021, dispone:

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con cada uno de los criterios definidos previamente por la Entidad. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para Mipymes.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

> **"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
>
> La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
>
> Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
>
> Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
>
> El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
>
> **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
>
> Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
>
> **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación"

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

Nota: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

7.2.2.6 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de MiPymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.3 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

El INS evaluará el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato seria la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2024. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADOS. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual que 1.88

Índice de Endeudamiento	Menor o igual que 0,58
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual que 2.35

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

El INS evaluará el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato seria la vigencia fiscal del año 2024.El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual que 0,06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual que 0,05

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso, dicha información será verificada por el Instituto Nacional de Salud a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.”

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: *“Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la*

traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados.

7.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la plataforma del SECOP II (lista de precios), la cual debe cumplir con los requisitos técnicos y las condiciones exigidas para el objeto del mismo, así:

No. ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA (si aplica)	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA (si aplica)	PRECIO DE REFERENCIA OFERTAR UNITARIO IVA (si aplica)	PRECIO DE REFERENCIA OFERTAR TOTAL IVA (si aplica)
1	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212105	66 puntos de red UTP categoría 6A mínimo, terminados en fase plates dobles con módulos RJ45, canalización y etiquetado. Incluye 12 puntos en sede Chapinero. Certificación con dispositivo de características mínimas registradas en la ficha tecnica.	UNIDADES	66	543.846,00	35.893.836,00		
2	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212106	34 enlaces entre el Data Center y 14 racks distribuidos. Incluye: Cableado de fibra OM4 dúplex (LC-LC, 6 hilos) Pigtails, paneles, organizadores, bandejas, canaletas, empalmes por fusión, etiquetado y certificación con OLTS/OTDR. Ver ficha tecnica	UNIDADES	34	2.943.441,00	100.076.994,00		
3	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212107	30 puntos de corriente doble con ductería, canalización y adecuación. Cumple con RETIE. Incluye sede Chapinero. Ver Ficha tecnica	UNIDADES	30	270.606,00	8.118.180,00		
4	43222600 43222612 43223300 72102109 72102200 43212108	Organización y peinado de 6 racks, con patch cords, organizadores y normalización del cableado. Ver ficha tecnica	UNIDADES	6	19.015.099,00	114.090.594,00		
VALOR TOTAL					**22.772.992,00**	**258.179.604,00**		

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de un año de servicio de la licencia, respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

Nota: En el caso de que la propuesta económica inicial supere el valor del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SER COMPLEMENTADA por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles de subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta, por lo tanto, en caso de que la Oferta Económica (documentos o información soporte) no cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico ocasionará el rechazo del ofrecimiento.

Nota: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.4. FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA (Artículo 5 ley 1150 de 2007, articulo 82 ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015).

Factor de Selección en Licitación y Selección Abreviada: Si de acuerdo con la justificación dada en el numeral 7 del presente estudio Indique o pondere los puntajes por factor(es), su desagregación si se requiere y la forma de obtenerlos de requerirse se podrán ingresar las observaciones adicionales o los niveles del numeral que se consideren necesarios

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Técnico	69,50 puntos
Económico	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Participación Emprendimientos y empresas mujeres	0,25 puntos
Participación MIPYMES	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

- **Factor Técnico**. **(MAXIMO 69,50 PUNTOS)**. *(Numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015), este factor se determinará de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar.*

Nº	Criterio de Evaluación	Descripción del Criterio/Evaluación	Puntaje Máximo
1	**Revisión y recertificación de puntos de red existente**	Revisión técnica y recertificación de todos los puntos de red del Centro de Datos y de los cuartos de cableado intermedio existentes en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud.	25
2	**Reemplazo de puntos de Red UTP dañados**	Reemplazar/reponchar puntos de red dañados, dejándolos certificados y operativos. **Se otorga 10 puntos a quien repare hasta 15 puntos; se otorga 25 puntos a quien repare hasta 20 puntos**	25
3	**Verificación de cargas eléctricas en los tableros de energía**	Verificación de cargas eléctricas en los tableros de energía, asegurando que la capacidad instalada soporte los nuevos puntos de red y eléctricos proyectados, con cumplimiento del RETIE y demás normas aplicables.	19.5
		TOTAL	69.50

Nota: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 6 – FACTOR DE PONDERACIÓN adjunto relacionando el ofrecimiento para cada uno de los factores técnicos citados.

- **Factor Económico. (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto destinado para el mismo.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente del cierre del proceso. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Menor valor

1. ***Media aritmética***

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

De acuerdo con lo anteriormente dicho, se establece lo siguiente:

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos.

3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deben estar correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, el INSTITUTO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

6. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Numeral 1, 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015), este factor se determinará mediante la ponderación y asignación de fórmulas matemáticas que calculen la relación costo-beneficio o la que indique la oferta más favorable.

FACTOR INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, o a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un acuerdo comercial aplicable a un proceso de contratación.

Para lo cual, debe indicar en el formato el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados.

Se asignará el puntaje de cinco (5) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato de apoyo a la industria nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios 100% Nacionales o bienes o servicios extranjeros con tratamiento nacional	10 PUNTOS
Bienes y servicios importados con componente nacional.	5 PUNTOS

EXISTENCIA DE TRABAJO NACIONAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b. a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
c. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Nota: No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato de apoyo a la industria nacional **Anexo No. 3**, establecido en los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

5. PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional del CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total establecido en el presente documento a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberán presentar junto con la propuesta.

CONDICIÓN		FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6. **PARTICIPACIÓN MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total de los puntos al proponente que acredite la condición de MIPYME, la cual se verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional por este factor solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: El puntaje establecido en el presente numeral aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes, caso en el cual conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, no se tendrá en cuenta ni se asignarán los puntos previstos para este criterio.

7.3.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

   Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

   Por lo tanto, el proponente (persona natural) deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

3. Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

   Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

   Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2. Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial

establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo, la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana
5. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

    1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

    2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

    3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

    4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

    5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

    6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

    7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

    8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

    9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: **TOTAL**

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Se adjunta ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

8. ANALISIS DE GARANTIAS A EXIGIR EN LA CONTRATACION

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta Para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes	SI	12%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mipymes	SI	10%	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del Servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Si	200 SMMLV	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato

Nota: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No
	Perú	Si	Si	No	No
	México	Si	Si	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Aelc		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si		
	Honduras	Si	No		
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido E Irlanda Del Norte		Si	No	No	No

Nota. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

10. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificada la Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente del banco de herramientas de Colombia Compra Eficiente, el Portafolio de Bienes y Servicios sostenibles y el anexo "Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el instituto nacional de salud – INS" del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios; son aplicables los siguientes criterios de sostenibilidad a la presente contratación:

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la prestación del servicio de acuerdo con el código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

En materia de seguridad y salud en el trabajo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la siguiente información por intermedio del supervisor del contrato:

El contratista deberá presentar los certificados de afiliación a la ARL de los trabajadores que harán ingreso a las instalaciones del INS en la oficina de Tecnologías y comunicaciones a realizar la instalación y/o capacitación relacionada con la licencia objeto del contrato.

Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia y teléfono, nombre de la EPS y ARL, tipo sangre y RH, trabajos que se le asignará

Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Jefe Oficina Grupo Gestión Administrativa.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

13. RESPONSABLE

Responsable

CARLOS ANDRES LOPEZ FERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

JUAN ENOC RUBIANO FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Grupo Gestión Administrativa

Elaboró: John Ramírez - contratista OTIC – Técnico
Jaime Ríos – Arquitecto - Gestión Administrativa
Nelson Rincón – Eléctrico - Gestión Administrativa
Laura Navas - contratista OTIC - Técnico

Revisó: José David Rodríguez - contratista OTIC - Técnico
Mónica Ortega Moreno - contratista OTIC - Técnico
Diana Fernández Cotes - contratista OTIC - Técnico
Jesús David Aldana Garcia – Contratista GGF- Financiero.
Ingrid Dayana Gonzalez Moreno - Contratista-GGC - Juridico

Anexo No 1: Matriz de Riesgos